Turbaco, noviembre 3 de 2026.

Doctora
SOFIA RICARDO VILLADIEGO
Presidenta
Asamblea Departamental de Bolívar
Ciudad

ASUNTO: *PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

Respetada Señora presidenta,

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los numerales 5 y 9 del artículo 300 y los numerales 3 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las directrices de la Ley 2200 de 2022, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, las normas orgánicas del Decreto 111 de 1996, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Ordenanza 10 de 2010 -Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar-, someto a consideración, discusión y aprobación de esta Honorable Corporación el Proyecto de Ordenanza "*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, con fundamento en la exposición de motivos que se presenta a continuación:

ESQUEMA METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

1. OBJETIVO DE LA INICIATIVA GUBERNAMENTAL

2. MARCO JURÍDICO

2.1. Disposiciones Constitucionales y Legales
2.1.1. Competencia de la Asamblea y del Gobernador

2.2. Vigencias Futuras
2.2.1.1. Vigencias Futuras Ordinarias
2.2.1.2. Vigencias Futuras Excepcionales para las Entidades Territoriales
2.2.1.3. Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos
2.2.1.4. Disposiciones de Hacienda Pública Territorial aplicables a las Vigencias Futuras

3. AUTORIZACIÓN CODFIS, CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD E IMPA_CTO FISCAL

4. PROYECTOS DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

5. PROYECTOS DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

6. PROYECTOS DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS

7. UNIDAD TEMÁTICA

8. PROYECTO DE ORDENANZA

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. OBJETIVO DE LA INICIATIVA GUBERNAMENTAL

Con el propósito de garantizar la eficiencia macroeconómica, la continuidad de la gestión pública y la disciplina presupuestal se eleva ante la Honorable Asamblea Departamental el presente proyecto de ordenanza por el cual se busca autorizar al Gobierno Departamental para asumir obligaciones con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, Vigencias Futuras Excepcionales y Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Esta prerrogativa de origen legal permite adquirir compromisos contractuales que se ejecuten en vigencias subsiguientes sin la exigencia de un rubro asignado en la vigencia actual. De este modo, la Gobernación adquiere la solvencia administrativa y la seguridad jurídica necesarias para estructurar, licitar y adjudicar los macroproyectos de infraestructura e inversión social cuyas dimensiones técnicas exigen un horizonte de ejecución que desborda el calendario fiscal ordinario.

En uso de la autorización para el compromiso de vigencias futuras excepcionales, el Gobierno Departamental pretende mitigar el riesgo de parálisis administrativa, garantizar la continuidad de la inversión pública, optimizar la eficiencia en la contratación y reducir los riesgos de desfinanciación o falta de planeación en los proyectos. De este modo, se asegura de manera fiscalmente sostenible el cumplimiento físico y financiero de las metas estratégicas sectoriales, viabilizando la consecución de los hitos sociales, económicos y de infraestructura física trazados para el bienestar de la ciudadanía en el Plan de Desarrollo Departamental "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027.

2. MARCO JURÍDICO.

La presente iniciativa se sustenta en las disposiciones normativas que se exponen a continuación:

2.1. Disposiciones constitucionales y legales.

2.1.1. En cuanto a la competencia de la Asamblea y el Gobernador.

De conformidad con la Constitución Política son funciones de las asambleas departamentales:

"Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

(…)

3. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo,

el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

De conformidad con la Constitución Política son funciones de los gobernadores:

"Artículo 305. Son atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(…)

4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental, los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos."

Así mismo, de acuerdo con la Ley 2200 de 2022 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*

"**ARTICULO 19.** Corresponde a las Asambleas, por medio de ordenanzas:

31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

"**ARTÍCULO 119. Atribuciones de los Gobernadores.** Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

"…"

"6. Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento."

2.2. Vigencias Futuras:

De conformidad con lo prescrito por el artículo 346 de la Constitución Política, el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones se formulará anualmente, razón por la cual la estimación de ingresos y la autorización de gastos debe efectuarse en periodos de un año.

El artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto –compilado en el Decreto 111 de 1996– consagra:

"ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."

De conformidad con las normas en comento, el principio de anualidad exige una estimación de los ingresos o rentas e impone un máximo de gasto autorizado para una vigencia fiscal que inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, regla que por disposición de Ley tiene como excepción las denominadas vigencias futuras, por cuando son autorizaciones de gasto que permiten afectar presupuestos venideros a fin de materializar proyectos que se ejecutarán en un lapso de tiempo mayor al de la anualidad.

En criterio del Consejo de Estado "De acuerdo con el artículo 346 de la Constitución, los presupuestos públicos responden, entre otros, al principio de anualidad el que riñe con compromisos presupuestales que superen dicho período. A pesar de tratarse el artículo 346 de la Constitución de una norma referida al presupuesto nacional, se ha entendido, de manera pacífica, que dichas normas de planeación y de presupuesto se aplican, mutatis mutandis, a las entidades territoriales, razón por la cual, el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución, establece como función de la Asamblea expedir "el presupuesto anual de rentas y gastos". Por su parte, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado mediante el Decreto 111 de 1996, es aplicable, de manera adaptada, a las entidades territoriales. Allí se reiteró el principio de anualidad presupuestal (art. 10 y12). El artículo 14 del Decreto 111 de 1996 dispuso el contenido del principio de anualidad, de la siguiente manera: "El año fiscal comienza el lo de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". No obstante, en aplicación del principio de planeación y como atenuación del principio de anualidad, los artículos 23 y 24 del Estatuto previeron la posibilidad, condicionada, de comprometer vigencias futuras. Las primeras, previstas en el artículo 23, se denominan vigencias futuras ordinarias, y se caracterizan porque su apropiación debe comenzar en la vigencia fiscal en la que fueron autorizadas, mientras que las vigencias futuras excepcionales, previstas en el artículo 24, comienzan a surtir efectos luego del año fiscal en el que fueron aprobadas. Por ello, los requisitos para la aprobación de las segundas son más exigentes. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA. Consejero ponente: Alberto Montaña Plata. Radicación: 47-001-2333-000-2020-00676-01 (68965)

Así las cosas, las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que se constituye para contraer compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objeto de ejecutar gastos de funcionamiento y/o de inversión mayores a un año.

Si las vigencias futuras se solicitan para la ejecución de proyectos de inversión, estos deben desarrollar metas y objetivos del Plan de Desarrollo vigente al momento en que se conceden.

La autorización para el compromiso de vigencias futuras procede si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento; por lo tanto, los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

Como quiera que las vigencias futuras son apropiaciones efectivas que se traducen en una inflexibilidad en el presupuesto, el monto autorizado debe incorporarse en cada uno de los presupuestos de las vigencias fiscales posteriores para las cuales se aprobaron.

La autorización por parte de la Asamblea Departamental, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno, con las siguientes excepciones: i) La celebración de operaciones conexas de crédito público (artículo 12 de la Ley 819 de 2003). ii) Los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, en el trámite de vigencias futuras ordinarias. (artículo 12 de la Ley 819 de 2003). iii) Los proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones. (artículo 1 de la Ley 1483 de 2011). y iv) Los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con

fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, previamente los declare de importancia estratégica, en el trámite previsto para las vigencias futuras excepcionales. (artículo 1 de la Ley 1483 de 2011).

Las vigencias futuras se clasifican en Ordinarias y Excepcionales.

> "La Ley 819 de 2003 establece en sus artículos 10° y 11° dos tipos de vigencias futuras: i) las vigencias futuras ordinarias, según la cual el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los prepuestos señalados en la norma. Y, ii) las vigencias futuras excepcionales, en virtud de la cual el Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.
>
> "…"
>
> "Por su parte, el artículo 12 ibidem se refiere a las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales cuya autorización será impartida por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales se encuentran establecida en la Ley 1483 de 2011.
>
> "Sobre la distinción entre las vigencias futuras ordinarias y las excepcionales el Consejo de Estado señaló que «la diferencia fundamental entre las vigencias futuras ordinarias y las vigencias futuras excepcionales, radica, esencialmente, en que en las primeras la ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso, mientras que en las excepcionales, se afecta el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización" Consejo de Estado. Sección Tercera. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. Radicado Nro. 05001-23-31-000-1998-01350-01(28565)

2.2.1. Vigencias Futuras Ordinarias

Conforme a lo reglado por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Asamblea Departamental, a iniciativa del gobierno departamental, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

A) La ejecución de las obligaciones inicia con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se llevará a cabo en cada una de ellas.

B) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

C) El monto máximo de vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación como mínimo del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que sean autorizadas.

D) Se obtenga el concepto previo y favorable de la Secretaría de Planeación Departamental, tratándose de obligaciones que se originan en proyectos de inversión.

E) Certificación que acredite que el proyecto objeto de la vigencia futura está consignado en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente.

F) La sumatoria de todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento del Departamento.

G) Exista aprobación por parte del CODFIS Departamental para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras y estas no superen el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

2.2.2. Vigencias Futuras Excepcionales para las Entidades Territoriales

En virtud de lo preceptuado por el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011:

> ***"Artículo 1°.*** *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*
>
> *a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*
>
> *b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*
>
> *c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*
>
> *Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***Parágrafo 1°.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

***Parágrafo 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma."*

2.2.3. Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos:

El artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, contiene la regulación de las vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución en los siguientes términos:

***"Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

2.2.4. Disposiciones de Hacienda Pública Territorial aplicables a las Vigencias Futuras

De conformidad con lo prescrito por los artículos 39 y 40 de la Ordenanza 10 de 2010, por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar (EOP) disponen:

"ARTICULO 39. VIGENCIAS FUTURAS. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea Departamental a iniciativa del Gobierno Departamental, previa aprobación por el CODFIS.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CODFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de vigencias futuras, en el último año de gobierno del gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público y las que traten de Proyectos de Gasto Público Social en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, en los términos del articulo 153 de la ley 1151 de 2007."

"ARTICULO 40 VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES: El presente artículo quedará así:

La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobierno Departamental, previa aprobación por el CODFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, educación, salud, agua potable y saneamiento básico, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de la Ley 819 de 2003.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Departamental de Política Fiscal, "CODFIS". Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones departamentales de crédito público.

3.AUTORIZACIÓN CODFIS, CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD E IMPACTO FISCAL

3.1. Autorización del CODFIS y Capacidad de Endeudamiento

Con fundamento en el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar, el CODFIS revisó los documentos presentados por las unidades ejecutoras que respaldan cada solicitud. En dicha revisión se verificó la existencia de fuentes de apropiación futura, la coherencia y suficiencia de los montos máximos solicitados frente a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley para autorizar vigencias futuras ordinarias y excepcionales. Estas consideraciones fueron presentadas al CODFIS Departamental, que aprobó la asunción de dichos compromisos, según consta en el certificado expedido el 27 de octubre de 2026 por la Directora Financiera de Presupuesto, en calidad de Secretaria del CODFIS, documento que forman parte integral de la presente Ordenanza.

En cuanto a la Capacidad de Endeudamiento del Departamento de Bolívar estimada bajo la Ley 358 de 1997, y tomando como referencia el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027- 2036 del Departamento de Bolívar, se evidencia que, de conformidad con el análisis realizado por la Secretaria de Hacienda, los indicadores de solvencia y sostenibilidad se mantienen por debajo de los límites establecidos en el marco de la Ley 358 de 1997, modificada por la Ley 2155 de 2021, por lo que se concluye que las vigencias futuras aquí solicitadas no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento, tal y como se detalla a continuación.

INDICADORES Sostenibilidad de la deuda	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Indicador de Solvencia										
Ingresos Corrientes	**1.123.635**	**1.148.412**	**1.185.685**	**1.224.292**	**1.263.440**	**1.303.389**	**1.345.320**	**1.388.701**	**1.432.816**	**1.478.396**
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	**177.954**	**69.262**	**31.598**	**30.662**	**29.531**	**28.406**	**27.285**	**17.100**	**11.810**	**-**
Vigencias Futuras	177.954	69.262	31.598	30.662	29.531	28.406	27.285	17.100	11.810	-
Ingresos Corrientes Ajustados	**945.681**	**1.079.150**	**1.154.087**	**1.193.630**	**1.233.908**	**1.274.983**	**1.318.035**	**1.371.602**	**1.421.005**	**1.478.396**
Gasto de Funcionamiento	347.916	360.582	371.670	383.022	394.596	406.523	418.944	431.757	444.818	458.277
Ahorro Operacional	**597.764**	**718.568**	**782.417**	**810.609**	**839.312**	**868.460**	**899.091**	**939.845**	**976.187**	**1.020.119**
Intereses deuda	94.314	99.399	90.425	80.640	67.002	53.708	41.412	29.314	18.052	8.795
Intereses/Ahorro operacional	**15,78%**	**13,83%**	**11,56%**	**9,95%**	**7,98%**	**6,18%**	**4,61%**	**3,12%**	**1,85%**	**0,86%**
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Indicador de Sostenibilidad										
Ingresos Corrientes Ajustados	945.681	1.079.150	1.154.087	1.193.630	1.233.908	1.274.983	1.318.035	1.371.602	1.421.005	1.478.396
Saldo Deuda	941.963	879.016	794.175	672.477	536.172	420.517	304.862	194.898	105.747	32.834
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**99,61%**	**81,45%**	**68,81%**	**56,34%**	**43,45%**	**32,98%**	**23,13%**	**14,21%**	**7,44%**	**2,22%**
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

3.2. Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaria de Hacienda los montos máximos de vigencias futuras que se presentan a consideración de la Honorable Asamblea a través del presente proyecto de Ordenanza consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036 elaborado y formulado en los términos de los artículos 1° y 5° de la Ley 819 de 2003.

3.3. Apropiación como mínimo del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que las vigencias futuras ordinarias sean autorizadas.

En virtud de lo establecido en el Lit. b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el cual dispone que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, la Directora Financiera de Presupuesto del Departamento de Bolívar expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan a continuación, cumpliendo las disposiciones de la citada Ley:

APROPIACIÓN DEL 15% O MÁS DE LA VIGENCIA EN CURSO PARA PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS						
NO.	**BPIN**	**MUNICIPIO**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR TOTAL DEL COMPROMISO OBJETO DE VIGENCIA FUTURA A CARGO DEL DEPARTAMENTO**	**VALOR APROPIACIÓN 2026 Y FUENTE**	**NÚMERO DE CDP 2026**
1	202600000025028	MAGANGUÉ	MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - MAS VIDA MAGANGUÉ-	$ 3.798.361.727	$ 18.000.000,00	1093
					$ 723.672.345,00	1094
					EXCEDENTE DEL CRÉDITO	
2	202500000036637.	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR	$ 12.000.000.000	$ 2.191.931.042,00	814
					$ 711.766.850,00	827
					SGP GASTOS ADMINISTRATIVOS - INVERSION	
3	202500000041899	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 1.247.000.000	$ 1.160.000.000,00	763
					RENDIMIENTOS FROS -PRESTACIÓN DE SERVICIOS / RECURSOS DEL BALANCE - CALIDAD	
4	202500000041900	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR, CON EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO BASADO EN EL CONOCIMIENTO LOCAL,QUE REFLEJE Y REFUERCE LA CULTURA PROPIA Y ANCESTRAL	$ 50.000.000	$ 50.000.000,00	1034
					RECURSOS DEL BALANCE - CALIDAD	
VALOR TOTAL APROPIACION (2026)					**$ 4.855.370.237,00**	

APROPIACIÓN DEL 15% O MÁS DE LA VIGENCIA EN CURSO PARA PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÒN								
No. PROYECTO	**BPIN**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGENCIA FUTURA A CARGO DEL DEPARTAMENTO**	**VALOR DE LA APROPIACIÓN 2026 Y FUENTE**	**No. CDP**
1	202500000030714	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 3518/2025	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR	$ 5.825.547.742,00	$ 1.113.571.248,00	$ 5.750.793.595,00	52 de2026
			CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1359/2026	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR.	$ 563.023.510,00	$ 107.623.664,00		
							BANCA COMERCIAL	
2	202600000000800	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 3149/2026	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR	$ 3.060.654.008,00	$ 749.907.562,00	$ 1.000.000.000,00	132 DE 2026
							PRODESARROLLO	
3	2025002130004	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 2543/2025	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 44.538.617.761,00	$ 1.998.529.900,00	$ 47.499.591.872,71	958 de 2025
							RECURSOS DE REGALIAS/ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL -DEPARTAMENTOS	
4	2025002130017	CONSOLIDACIÓN DEL CORDÓN AGROPECUARIO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO MAHATES Y ARROYOHONDO COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ZODES DIQUE BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 3532/2025	CONSOLIDACION DEL CORDON AGROPECUARIO, TURISTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO, MAHATES Y ARROYOHONDO, COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA DEL ZODES DIQUE BOLIVAR.	$ 10.208.177.799,00	$ 2.795.271.215,00	$ 11.132.463.167,00	1161 DE 2025
			CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1421/2026	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL CORDON AGROPECUARIO, TURISTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO, MAHATES Y ARROYOHONDO, COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA DEL ZODES DIQUE BOLIVAR	$ 540.050.000,00	$ 204.375.924,00		
							RECURSOS DE REGALIAS/ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL -DEPARTAMENTOS	
VALOR TOTAL APROPIACION (2026)							**$ 65.382.848.635**	

4. PROYECTOS DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

En cumplimiento de los requisitos de validez legal y sostenibilidad fiscal determinados por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se relacionan a continuación:

4.1. MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTORICA Y EN SU RELACION CON EL RIO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR -MAS VIDA MAGANGUÉ-

BPIN	202600000025028	
PROGRAMA	2.4.1 Programa Cultura de paz	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 5.394.390.923,00	
VALOR DEL COMPROMISO GOB.	$ **3.798.361.727**	
PERIODO 0: 2026	$ 741.672.345	2026 - C.D.P.No. 1093 y 1094 de 2026
PERIODO 1: 2027	$ 3.056.689.382	
VALOR DEL COMPROMISO COOPERANTES	**$ 1.596.029.196**	
SECTOR	CULTURA	
TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA	8 MESES	

El proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y revitalización urbana del centro del municipio de Magangué tiene por objetivo el fortalecimiento del tejido social y la promoción de experiencias turísticas, culturales y comunitarias inspiradas en su riqueza histórica y en su relación con el río Magdalena del departamento de Bolívar", a través de éste se busca recuperar y cualificar los espacios urbanos del centro de Magangué, fortalecer la identidad cultural y promover la apropiación comunitaria del territorio, reconociendo su valor histórico, çpatrimonial y paisajístico.

El proyecto contempla la intervención de hasta 35.000 m² de fachadas, de los cuales 28.000 m² se ejecutarán con mano de obra especializada y 7.000 m² con participación comunitaria, además del mejoramiento de entornos urbanos, la instalación de mobiliario y señalética, y la intervención de hasta 500 m² de arte mural con identidad cultural. Estas acciones se complementan con procesos de formación, participación ciudadana, cultura ciudadana, fortalecimiento de unidades productivas, diseño de experiencias turísticas y promoción de la gobernanza y la apropiación territorial. La orientación turística se definirá de manera participativa, considerando las vocaciones culturales, patrimoniales, comunitarias, naturales y fluviales del municipio.

El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de convenio de asociación, en el marco del Decreto 092 de 2017, con la participación de Fundación Santo Domingo, la Fundación Pintuco, la Corporación Tierra SOS y la Gobernación de Bolívar, quienes efectuarán aportes en dinero y en especie. La inversión total del proyecto corresponderá a la suma de $5.214.390.923, de los cuales: i) Los asociados cooperantes aportarán $1.596.029.196 en dinero y/o en especie y ii) La Gobernación de Bolívar realizará aportes en dinero por valor de $3.798.361.727; de los cuales, $ 741.672.345 se ejecutarán con cargo a recursos de la vigencia 2026, amparados en los certificado de disponibilidad presupuestal No. 1093 y 1094 expedidos por la Jefe de presupuesto y con recursos de la vigencia 2027, cuyo compromiso se solicita autorizar por valor de $ 3.056.689.382.

De conformidad con la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se encuentra formulado bajo los

lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP y guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- particularmente con la línea estratégica "Bolívar me enamora con justicia social, cierre de brechas, calidad de vida para todos", el Componente 2.4 "Arte, Cultura y Patrimonio" y el Programa 2.4.1 "Cultura de paz", en concordancia con el indicador de producto "Eventos de promoción de actividades culturales realizados".

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en ocho (8) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

4.2. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR

CODIGO BPIN	202500000036637.
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 27.180.483.000
VALOR DEL COMPROMISO	$ 12.000.000.000
PERIODO 0: 2026	$ 2.903.697.892 - C.D.P.No. 814 y 827 de 2026
PERIODO 1: 2027	$ 9.096.302.108
SECTOR	EDUCACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES

La vulnerabilidad y el riesgo físico de las instalaciones, bienes y equipos se han convertido en factores críticos dentro de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Bolívar. Estas condiciones exponen a la comunidad educativa (estudiantes de preescolar, básica y media, docentes y personal administrativo) a constantes amenazas de seguridad. Dichos factores desencadenan actos delictivos perpetrados por personas ajenas a las instituciones, orientados principalmente al hurto de dispositivos tecnológicos (computadores portátiles, tabletas y televisores) y mobiliario escolar. Esta situación genera una grave afectación al patrimonio público y daños a la infraestructura física educativa, lo que demanda de forma perentoria la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas en las sedes educativas ubicadas en los 44 municipios no certificados del departamento de Bolívar.

De manera adicional, complementaria, y de conformidad con el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa, se requiere garantizar la vida útil de la planta física escolar mitigando el deterioro natural por uso. En cumplimiento de la normatividad aplicable y lo señalado en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 respecto a los Fondos de Servicios Educativos, se hace indispensable la prestación del servicio unificado de aseo y desinfección en los establecimientos educativos de los 44 municipios no certificados del departamento.

Como lo ha expuesto la Secretaria de Educación, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias es el mecanismo legal idóneo para garantizar de manera ininterrumpida las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en los establecimientos educativos oficiales para el tiempo faltante del año escolar 2026 y el primer semestre de la vigencia 2027, evitando de esta forma parálisis de estos servicios esenciales al inicio del calendario escolar.

En cumplimiento a lo establecido en el Literal b) del artículo 12° de la Ley 819 de 2003, se encuentra respaldado presupuestalmente en la presente anualidad mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 814 (para el servicio de vigilancia) y No. 827 (para el servicio de aseo) de 2026, expedidos por la Dirección Financiera de Presupuesto. Estos certificados amparan el veintidós por ciento (22%) y el treinta y seis por ciento (36%)

respectivamente del valor del gasto en la vigencia 2026, con lo cual se acredita rigurosamente el cumplimiento del porcentaje mínimo de apropiación exigido por la ley.

Del valor total del BPIN proyecto 20250000036637, cuantificado en la suma de $27.180.483.000, la Secretaría de Educación durante la vigencia 2026 apropió recursos por valor de $15.180.483.600, a la fecha se encuentran ejecutados $12.274.243.486, existiendo disponibilidad por valor de $2.903.697.892,00 (CDP No. 814 Y 827 de 2026). Los servicios de aseo y vigilancia que se pretenden financiar por valor total de $12.000.000.000 se financiaran de la siguiente manera: $2.903.697.892,00 con recursos apropiados en la vigencia 2026 respalda en los CDP No. 814 Y 827 de 2026 y saldo, correspondiente a $9.096.302.108,00 con recursos de 2027 para financiar la vigencia futura solicitada.

De conformidad con la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR** se encuentra formulado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP y guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- y con los instrumentos de planificación territorial, garantizando la coherencia entre la problemática identificada y la alternativa de solución propuesta.

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en once (11) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

4.3. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CÓDIGO BPIN	202500000041899
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (EN PESOS)	$ 4.490.787.024
VALOR DEL COMPROMISO	$ 1.247.000.000
PERIODO 0: 2026	$ 187.050.000 - CDP 763 DE 2026
PERIODO 1: 2027	$ 1.059.950.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP Educación
SECTOR	EDUCACIÓN
TIEMPO DE EJEUCION FISICA Y FINANCIERA	11 MESES

Los resultados del examen de Estado Saber 11 evidencian un rezago estructural en los aprendizajes de los estudiantes del sector oficial, en especial de las zonas rurales. En la vigencia 2025, el puntaje global promedio nacional se situó en 261 puntos; sin embargo, los establecimientos oficiales obtuvieron apenas 253 puntos frente a los 289 alcanzados por las instituciones no oficiales. Esto consolida una brecha de 36 puntos, cifra superior a la diferencia de 30 puntos registrada en el año 2014. Asimismo, la brecha entre establecimientos urbanos y rurales aumentó de 22 a 30 puntos entre 2014 y 2025. Estas asimetrías se acentúan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, los cuales poseen un marcado carácter rural y presentan los mayores rezagos en las áreas de lectura crítica, ciencias, matemáticas e inglés. Este panorama está directamente asociado, entre otros factores, a la necesidad perentoria de fortalecer las competencias pedagógicas de quienes enseñan y las capacidades de liderazgo de quienes dirigen las instituciones educativas.

Frente a esta realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 115 de 1994, el Estado tiene la obligación de velar por la cualificación y formación permanente de los educadores. De igual forma, los numerales 6.2.1 del artículo 6° y 15.4 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 asignan al Departamento la competencia de prestar el servicio educativo en

los municipios no certificados, autorizándolo a destinar los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para mantener, evaluar y promover la calidad educativa. Adicionalmente, bajo el marco normativo de la Ley 1651 de 2013 (Bilingüismo) y la Ley 1549 de 2012 (Educación Ambiental), surge el mandato de garantizar una educación con pertinencia étnica, diversidad cultural e institucionalización de proyectos ambientales escolares.

Para atender esta situación, el equipo de calidad educativa de la Secretaria de Educación estructuró y formuló el proyecto para el fortalecimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje dirigido a 503 docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales de los cuarenta y cuatro (44) municipios no certificados. La estrategia se desarrollará a través de tres (3) componentes de formación en servicio, estructurados de la siguiente manera:

(i) **Fortalecimiento del liderazgo y la gestión escolar:** Dirigido a noventa (90) directivos docentes, con una duración de seis (6) meses, abarcando las áreas de gestión directiva, pedagógica y comunitaria.

(ii) **Formación en bilingüismo:** Orientado a ciento quince (115) docentes en el idioma inglés, con una duración de diez (10) meses. Este componente incluye un diagnóstico inicial del nivel de dominio según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), el despliegue de rutas de formación lingüística y metodológica, y la aplicación de una prueba internacional estandarizada al cierre del proceso.

(iii) **Formación en competencias transversales y metodologías flexibles:** Dirigido a doscientos noventa y ocho (298) docentes y directivos docentes, con una duración de siete (7) meses. Este módulo abordará líneas temáticas en STEM+ (con robótica y laboratorios virtuales). Como resultado directo y productos verificables de este proceso de formación, se generarán secuencias didácticas aplicadas en el aula de clases, el fortalecimiento de seis (6) Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) y la formulación técnica de cincuenta (50) Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).

En cumplimiento a lo establecido en el Literal b) del artículo 12° de la Ley 819 de 2003, se encuentra respaldado presupuestalmente en la presente anualidad mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 763 de 2026, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto.

Del valor total del proyecto BPIN 20250000041899, cuantificado en la suma de $4.490.787.024, la Secretaría de Educación durante la vigencia 2026 apropió $3.430.837.024 Los servicios de fortalecimiento educativo que se pretenden financiar por valor total de $1.247.000.000 se financiaran de la siguiente manera: $ 187.050.000,00 con cargo al CDP 763 de 2026 y saldo el $1.059.950.000,00 con recursos de la vigencia 2027.

Con base en la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se encuentra formulado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- y con los instrumentos de planificación territorial y está clasificada en el sector educación.

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de prestación de servicios de formación y hasta su terminación y respectiva liquidación.

4.4. FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR, CON EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO BASADO EN EL CONOCIMIENTO LOCAL, QUE REFLEJE Y REFUERCE LA CULTURA PROPIA Y ANCESTRAL.

CÓDIGO BPIN	202500000041900
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 192.500.000
VALOR DEL COMPROMISO	$ 50.000.000
PERIODO 0: 2026	$ 7.500.000 - CDP 1034 DE 2026
PERIODO 1: 2027	$ 42.500.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP Educación
SECTOR	EDUCACIÓN
TIEMPO DE EJEUCION FISICA Y FINANCIERA	11 MESES

La etnoeducación constituye una estrategia fundamental para garantizar una educación pertinente, inclusiva y contextualizada para los pueblos y comunidades étnicas del departamento de Bolívar. Su fortalecimiento en las instituciones etnoeducativas resulta necesario para reconocer, preservar y transmitir los saberes, tradiciones, valores, prácticas culturales, lenguas y formas de organización propias de las comunidades, promoviendo al mismo tiempo el respeto por la diversidad cultural y étnica presente en el territorio.

En el departamento de Bolívar existe una importante diversidad cultural, representada principalmente por comunidades afrocolombianas, indígenas y otros grupos étnicos que poseen conocimientos y expresiones culturales que hacen parte del patrimonio histórico y social de la región. Sin embargo, diferentes factores sociales, económicos, educativos y culturales pueden generar procesos de pérdida de identidad, debilitamiento de las prácticas tradicionales y distanciamiento entre los contenidos escolares y las realidades de las comunidades. Por esta razón, es necesario implementar acciones que permitan fortalecer los procesos educativos desde una perspectiva intercultural y territorial.

El proyecto se justifica por la necesidad de mejorar las capacidades de las instituciones etnoeducativas para desarrollar procesos pedagógicos que incorporen los conocimientos propios de las comunidades y los articulen con los saberes académicos, dispuestos en los artículos 55 a 63 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 de 1995 (Etnoeducación). La puesta en marcha de este proyecto permitirá que los estudiantes, a través del trabajo en aula y con el uso de materiales e insumos idóneos para el desarrollo del currículo, adquieran competencias académicas, reconozcan su identidad, historia, territorio y patrimonio cultural, fortaleciendo su sentido de pertenencia y su participación en la construcción de una sociedad más incluyente.

Adicionalmente, el fortalecimiento de la etnoeducación puede contribuir a mejorar las prácticas pedagógicas de los docentes mediante estrategias, materiales educativos y metodologías adaptadas al contexto sociocultural de cada comunidad. La participación de docentes, estudiantes, familias, líderes comunitarios y autoridades étnicas permitirá construir una educación más cercana a las necesidades reales de la población y favorecerá la transmisión de conocimientos entre generaciones.

La ejecución de este proyecto representa una oportunidad para fortalecer la calidad y pertinencia de la educación en las instituciones etnoeducativas de Bolívar, preservar el patrimonio cultural de las comunidades y promover una educación basada en el reconocimiento de la diversidad, la inclusión, la equidad y el respeto por las identidades culturales. De esta manera, se prevé que el proyecto tenga un impacto en el ámbito educativo y en el fortalecimiento del tejido social y cultural de las comunidades del Departamento.

En cumplimiento a lo establecido en el Literal b) del artículo 12° de la Ley 819 de 2003, se encuentra respaldado presupuestalmente en la presente anualidad mediante el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1034 de 2026, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto.

Del valor total del proyecto BPIN 20250000041900, cuantificado en la suma de $192.500.000 la Secretaría de Educación durante la vigencia 2026 apropió $150.000.000 de los cuales a la fecha se encuentran disponibles, para efectos de este compromiso existe una disponibilidad por valor de $50.000.000 (CDP No. 1034 de 2026). Los servicios de etnoeducación que se pretenden financiar por valor total de $50.000.000 se financiaran de la siguiente manera: $ 7.500.000 con cargo al CDP 1034 de 2026 y saldo el $42.500.000 con recursos de la vigencia 2027.

Con base en la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR, CON EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO BASADO EN EL CONOCIMIENTO LOCAL, QUE REFLEJE Y REFUERCE LA CULTURA PROPIA Y ANCESTRAL** se encuentra formulado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- y con los instrumentos de planificación territorial y está clasificada en el sector educación.

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de prestación de servicios de formación y hasta su terminación y respectiva liquidación.

5. PROYECTOS DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento de los requisitos de validez legal y sostenibilidad fiscal determinados por el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se relacionan de forma taxativa siete (7) proyectos de inversión en materia de infraestructura.

Respecto de estas iniciativas, se solicita la debida autorización para asumir obligaciones bajo la modalidad de Vigencias Futuras Excepcionales, sin exigencia de apropiación en el presupuesto de la vigencia fiscal en curso, al constatarse que cumplen con los presupuestos habilitantes para la concesión del cupo plurianual, así:

5.1. CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DOÑA CEIBA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

BPIN	202600000021604
PROGRAMA	2.5.1 Programa de Infraestructura deportiva y recreativa
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 6.393.052.002
PERIODO 0:	$ 0
PERIODO 1: 2027	$6.393.052.002
SECTOR	43- DEPORTE Y RECREACIÓN
TIEMPO DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA	10 MESES

El proyecto responde a la necesidad de superar los bajos niveles de práctica cultural y recreativa en el municipio, asociados a la insuficiente disponibilidad de escenarios adecuados para el encuentro ciudadano, el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de actividades culturales y comunitarias. La MGA identifica un déficit de infraestructura de este tipo, señalando que actualmente no existe un escenario cultural y recreativo en condiciones óptimas para atender la demanda de la población.

Frente a esta situación, la iniciativa plantea la construcción de una plaza cultural y recreativa de aproximadamente 5.248 m², concebida como un espacio público para la integración, la convivencia y el desarrollo de actividades colectivas. La intervención contempla, entre otros componentes, la construcción de tarima, camerinos, locales y obras de urbanismo, configurando un escenario multifuncional que permita ampliar la oferta de infraestructura destinada a actividades culturales, recreativas y de participación ciudadana.

El proyecto establece una población objetivo de 9.332 habitantes, quienes se beneficiarán con la disponibilidad de un espacio adecuado para el encuentro comunitario, la recreación y las expresiones culturales. Su ejecución permitirá fortalecer la convivencia, promover el aprovechamiento saludable del tiempo libre y favorecer la apropiación colectiva del espacio público, generando condiciones para una mayor participación de la comunidad en las dinámicas sociales y culturales del municipio.

Asimismo, el proyecto guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024–2027", específicamente con la línea estratégica "Bolívar me enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos" y el programa "Infraestructuras culturales para la vida", orientado a la construcción de infraestructura cultural para el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de encuentros de carácter cultural y recreativo en la población del departamento.

De conformidad con la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DOÑA CEIBA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se encuentra formulado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP y guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- y con los instrumentos de planificación territorial, garantizando la coherencia entre la problemática identificada y la alternativa de solución propuesta.

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en diez (10) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

5.2. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DE LA CANCHA DE FUTBOL "LA BAJERA" Y SUS AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR

BPIN	202600000020801
PROGRAMA	2.5.1 Programa de Infraestructura deportiva y recreativa
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$7.362.890.158,00
PERIODO 0:	$ 0
PERIODO 1: 2027	$7.362.890.158,00
SECTOR	43- DEPORTE Y RECREACIÓN
TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA	9 MESES

El proyecto su pertinencia en la necesidad de recuperar la funcionalidad de un escenario comunitario que actualmente presenta condiciones de deterioro que restringen su aprovechamiento deportivo y recreativo. El diagnóstico identifica afectaciones en pisos y grama sintética, cerramientos, mobiliario infantil y biosaludable y baterías sanitarias, además de deficiencias en los sistemas de iluminación que limitan el uso del espacio y generan condiciones desfavorables de seguridad, particularmente en horario nocturno.

La intervención está dirigida a una población beneficiaria de 26.099 personas y busca recuperar un espacio que cumple una función relevante para la convivencia, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el casco urbano de San Jacinto. En este sentido, la inversión permitirá restablecer condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y accesibilidad, favoreciendo el uso del escenario por distintos grupos poblacionales y fortaleciendo su carácter como punto de encuentro comunitario.

La alternativa seleccionada contempla el mejoramiento integral del escenario recreodeportivo ubicado en el barrio La Bajera, articulando la cancha de fútbol sintética con zonas de juegos infantiles, parque biosaludable, áreas verdes y espacios de permanencia. La actuación comprende obras sobre la cancha y graderías, instalaciones eléctricas, pisos y acabados, jardineras, empradización y suministro de mobiliario; además, incorpora andenes, rampas y circulaciones que favorecen la accesibilidad universal. De esta manera, la intervención no se limita a recuperar la cancha, sino que busca consolidar un espacio recreodeportivo integral para diferentes edades y formas de uso.

La recuperación de La Bajera permitirá aprovechar infraestructura ya existente y devolverle condiciones adecuadas de servicio a la comunidad, generando oportunidades para la práctica deportiva, la recreación y el encuentro social. Asimismo, la incorporación de zonas biosaludables, espacios infantiles y áreas de descanso amplía el alcance social de la intervención y favorece la apropiación comunitaria del escenario, aspecto relevante para su conservación y sostenibilidad en el tiempo.

En materia de planeación, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024–2027", dentro de la línea "Bolívar Me Enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos" y el programa de Infraestructura Deportiva y Recreativa. Igualmente, presenta correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Hechos y Soluciones para San Jacinto 2024–2027", específicamente con la línea de Hechos y Soluciones Sociales y la estrategia de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

Con fundamento en la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DE LA CANCHA DE FUTBOL "LA BAJERA" Y SUS AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR** se encuentra formulado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- y con los instrumentos de planificación territorial y se encuentra clasificada en el sector Deporte y Recreación. El producto principal corresponde al servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva, con una meta de una infraestructura intervenida. En consecuencia, el proyecto resulta pertinente al recuperar y poner nuevamente al servicio de la población un escenario recreo-deportivo existente, ampliar sus posibilidades de uso y mejorar las condiciones para la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria en San Jacinto.

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en nueve (9) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

5.3. REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE CONCENTRACIÓN MIXTA DEL COLEGIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR

BPIN	202600000020887
PROGRAMA	2.3.1 Cobertura Educativa
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 6.861.053.449,00
PERIODO 0:	$ 0,00
PERIODO 1: 2027	$ 6.861.053.449,00
SECTOR	22- EDUCACIÓN
TIEMPO DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA	10 MESES

El proyecto "Reposición y ampliación de la infraestructura física de la sede Concentración Mixta del Colegio Pío XII en el municipio de San Jacinto, Bolívar" resulta pertinente frente a las limitaciones que actualmente presenta la institución para garantizar condiciones adecuadas para la formación de su población estudiantil. El diagnóstico evidencia que la demanda supera

la capacidad instalada y que los espacios existentes presentan deterioro en cubiertas, pisos, muros, carpinterías e instalaciones eléctricas, generando situaciones de hacinamiento y restricciones para el desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas.

La intervención beneficiará directamente a 375 estudiantes, permitiendo ampliar la capacidad física de la sede y disponer de ambientes escolares seguros, funcionales y adecuados para los procesos de enseñanza y aprendizaje. La ampliación adquiere especial importancia ante la sobresaturación de los espacios existentes, identificada en la MGA como uno de los factores que inciden en las limitadas condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de los estudiantes.

Para atender esta necesidad, la alternativa contempla la demolición de la estructura existente y la construcción de nuevos ambientes escolares, incluyendo un nuevo bloque de aulas que permita ampliar la infraestructura actualmente disponible. El alcance comprende obras preliminares y estructurales, instalaciones hidrosanitarias y de aguas lluvias, instalaciones eléctricas y empradización, configurando una intervención integral orientada a recuperar y ampliar la capacidad física de la sede educativa.

Más allá de la reposición física de la infraestructura, el proyecto permitirá mejorar las condiciones en las que se presta el servicio educativo, reducir las restricciones derivadas de la insuficiencia de espacios y favorecer el desarrollo de las actividades académicas en ambientes apropiados. De esta manera, la inversión contribuye al fortalecimiento de la cobertura y la calidad educativa y genera mejores condiciones para la permanencia y formación integral de los estudiantes de la sede Concentración Mixta del Colegio Pío XII.

Tomando como fundamento la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE CONCENTRACIÓN MIXTA DEL COLEGIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR** se encuentra formulado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- y con los instrumentos de planificación territorial. En materia de planeación, la iniciativa se articula dentro de la línea "Bolívar Me Enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos" y el programa de Cobertura Educativa. Asimismo, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Hechos y Soluciones para San Jacinto 2024–2027", particularmente con la línea de Hechos y Soluciones Sociales y la estrategia de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en diez (10) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

5.4. MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALTOS DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

BPIN	202600000020864
PROGRAMA	1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$3.982.976.036,00
PERIODO 0:	$0,00
PERIODO 1: 2027	$3.982.976.036,00
SECTOR	24 – TRANSPORTE
TIEMPO DE EJEUCION FISICA Y FINANCIERA	9 MESES

Resulta pertinente al atender las deficientes condiciones de movilidad existentes en la zona urbana del municipio, particularmente en la Carrera 16 y las calles 15, 16, 17, 18 y 21, las cuales presentan restricciones para el tránsito debido al mal estado de la superficie de rodadura, deficiencias en el drenaje superficial, presencia de vegetación sobre la calzada y condiciones inadecuadas de la infraestructura vial. Esta situación afecta la movilidad de la

población y las condiciones de prestación del servicio vial en los sectores objeto de intervención.

La alternativa seleccionada corresponde a la construcción de pavimento rígido, mediante la intervención de 1,938 km de vías urbanas. El alcance contempla actividades de excavación, conformación de terraplenes, mejoramiento de la subrasante, construcción de subbase granular y pavimento en concreto hidráulico, así como obras complementarias asociadas a andenes, bordillos y señalización vial, necesarias para mejorar las condiciones funcionales y de seguridad de los corredores intervenidos.

Adicionalmente, la intervención contempla actividades relacionadas con la infraestructura de servicios públicos existente, entre ellas la nivelación y reconstrucción de cámaras y registros de alcantarillado, inspección y reubicación de acometidas de acueducto y conexiones domiciliarias de alcantarillado. De igual forma, incorpora la implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, el Plan de Manejo de Tránsito – PMT y la interventoría técnica, administrativa y financiera, componentes que complementan la ejecución integral de la obra.

El proyecto tiene como propósito disminuir los tiempos de tránsito en la zona urbana del municipio, mediante el mejoramiento de las condiciones físicas y operativas de las vías objeto de intervención. En este sentido, la solución propuesta guarda correspondencia con la problemática identificada y con el producto definido en la cadena de valor, orientado al mejoramiento de la infraestructura vial urbana.

A partir de la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALTOS DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se encuentra formulado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- y con los instrumentos de planificación territorial y se encuentra clasificada en el sector Transporte. Su producto principal corresponde a "Vía urbana mejorada", con una meta de 1,938 km intervenidos. En consecuencia, el proyecto resulta pertinente para mejorar la funcionalidad de la Carrera 16 y las calles 15, 16, 17, 18 y 21 de la cabecera municipal de Altos del Rosario, disminuir los tiempos de desplazamiento y generar condiciones más adecuadas de movilidad, accesibilidad y seguridad vial para la población beneficiaria.

Asimismo, la iniciativa guarda se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Una Nueva Historia, Hará la Diferencia 2024–2027", particularmente con la línea estratégica "Una nueva economía hará la diferencia para la gente" y la estrategia orientada al fortalecimiento de las obras públicas y de la infraestructura vial del municipio de Altos del Rosario.

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en nueve (9) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

5.5. CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

BPIN	202600000021146
PROGRAMA	2.5.1 Programa de Infraestructura deportiva y recreativa
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 9.459.779.410,00
PERIODO 0:	$ 0
PERIODO 1: 2027	$ 9.459.779.410,00
SECTOR	43- DEPORTE Y RECREACIÓN
TIEMPO DE EJEUCION FISICA Y FINANCIERA	8 MESES

Se considera pertinente al atender las limitaciones existentes en materia de infraestructura adecuada para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el

municipio de Villanueva. La situación identificada evidencia insuficiencia y deterioro de los espacios disponibles, así como deficiencias en las condiciones técnicas del escenario existente, particularmente en materia de adecuación del terreno, drenaje, accesibilidad y condiciones para el desarrollo seguro de actividades deportivas.

La intervención plantea la construcción integral de un estadio de fútbol, que contempla cancha en grama sintética, adecuación y estabilización del terreno, sistema de drenaje, graderías, estructuras de concreto y metálicas, cubierta, cerramiento perimetral, áreas de circulación, parqueadero, baterías sanitarias, espacios de apoyo, mobiliario urbano, zonas recreativas e instalaciones eléctricas e iluminación deportiva. Con ello se busca disponer de un escenario funcional, seguro y adecuado para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el municipio.

El proyecto establece como objetivo incrementar el desarrollo de actividades recreodeportivas individuales y familiares, respondiendo al déficit de espacios apropiados para estas prácticas. La población objetivo registrada, corresponde a 21.583 habitantes. Asimismo, la iniciativa guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Bolívar Me Enamora", en la línea estratégica orientada a la justicia social, cierre de brechas y calidad de vida, dentro del programa de Infraestructura deportiva y recreativa; y con el Plan de Desarrollo Municipal de Villanueva 2024–2027 "Hagamos una mejor historia", particularmente con el programa de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte y su meta de construcción de escenarios recreodeportivos.

Finalmente, la iniciativa se encuentra formulada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, bajo la tipología A – Bienes y Servicios, y está clasificada en el sector Deporte y Recreación. En consecuencia, el proyecto resulta pertinente para ampliar y mejorar la infraestructura deportiva del municipio de Villanueva, generar condiciones adecuadas y seguras para la práctica del fútbol, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y fortalecer la integración comunitaria y el bienestar de la población.

Tomando como fundamento la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se encuentra formulado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- y con los instrumentos de planificación territorial y está clasificada en el sector Deporte y Recreación. En consecuencia, el proyecto resulta pertinente para ampliar y mejorar la infraestructura deportiva del municipio de Villanueva, generar condiciones adecuadas y seguras para la práctica del fútbol, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y fortalecer la integración comunitaria y el bienestar de la población del municipio de Villanueva.

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en nueve (9) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

5.6. MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO GUATACA EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX CON EL CORREGIMIENTO DE CUATRO BOCAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

BPIN	202600000020639
PROGRAMA	1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 13.773.050.554,00
PERIODO 0:	$ 11.273.050.554,00 SGR
PERIODO 1:	**$ 2.500.000.000,00** **ICLD 2027**
SECTOR	24 – TRANSPORTE
TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA	11 MESES

El corredor que comunica el corregimiento guataca en el municipio de Mompox con el corregimiento de Cuatro Bocas en el municipio de San Fernando presenta un avanzado estado de deterioro, asociado a la ausencia de una estructura de pavimento adecuada, deficiencias en el drenaje y afectaciones de la superficie de rodadura, evidenciadas en huecos, deformaciones, pérdida de material granular, ahuellamientos y empozamientos, condiciones que restringen la movilidad y afectan la adecuada prestación del servicio vial.

La problemática identificada comprende 2,870 km de vía en estado deficiente, situación que incrementa los tiempos de desplazamiento y los costos de movilización, dificulta el transporte y comercialización de productos y limita la conexión entre las comunidades de Mompós y San Fernando. Actualmente, el recorrido del tramo demanda aproximadamente 15 minutos en condiciones de alto flujo vehicular, por lo que la intervención se orienta a mejorar las condiciones operativas del corredor y reducir los tiempos de tránsito.

La alternativa contempla el mejoramiento de 2,870 km de vía terciaria mediante pavimento en concreto rígido, entre las abscisas K0+000 y K2+870, correspondiendo 2,840 km al municipio de Mompós y 0,030 km al municipio de San Fernando. El alcance incluye conformación de la calzada existente, realce en material de terraplén, mejoramiento de la subrasante, construcción de pavimento en concreto hidráulico, bermas, obras de drenaje, diez box culvert, un puente vehicular de 12 metros de longitud, señalización vial y demás componentes requeridos para garantizar la estabilidad y funcionalidad del corredor.

La intervención beneficiará a una población estimada de 61.549 habitantes de los municipios de Santa Cruz de Mompox y San Fernando, facilitando los desplazamientos de la población, el acceso a bienes y servicios y la movilización de los productos generados en el área de influencia. Asimismo, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar 2024–2027 "Bolívar Me Enamora", en la línea estratégica "Bolívar me enamora en infraestructura y movilidad" y el programa "Infraestructura de transporte y comunicaciones", cuyo indicador corresponde a vía terciaria mejorada, y guarda correspondencia con los instrumentos de planeación de Mompós y San Fernando orientados al mejoramiento de la conectividad territorial.

El proyecto presenta además impacto regional, toda vez que su alcance trasciende la atención de una necesidad localizada en un único municipio y permite fortalecer la conexión vial entre Mompox y San Fernando, a través del corredor que comunica los corregimientos de Guataca y Cuatro Bocas. Esta articulación favorece la movilidad intermunicipal, el transporte de productos, la reducción de los tiempos de viaje y la integración de las comunidades del área de influencia, generando beneficios económicos y de conectividad para ambos territorios.

El proyecto BPIN 202600000020639 se encuentra viabilizado por la Secretaría de Planeación, por un valor total de $13.773.050.554, de los cuales $11.273.050.554,00 se financiarán con recursos de regalías y $2.500.000.000 con recursos de ICDL de la vigencia futura 2027. En la actualidad no se cuenta con la apropiación presupuestal del 15% del valor del proyecto en la vigencia 2026, configurándose las condiciones para el trámite de solicitud vigencias futuras excepcionales definido en el artículo 1 del Decreto No. 1483 de 2011.

Es preciso señalar que con la autorización del compromiso de vigencia futura correspondiente a los $2.500.000.000,00 se logrará el cierre financiero del proyecto y se cumplirán los requisitos para la aprobación de que trata el artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo 12 de 2024, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Tomando como fundamento la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO GUATACA EN EL MUNICIPIO DE MOMPÓX CON EL CORREGIMIENTO DE CUATRO BOCAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se encuentra formulado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- y con los instrumentos de planificación territorial y está clasificada en el sector Transporte. Su producto principal

corresponde a "Vía terciaria mejorada", con una meta de 2,870 km intervenidos. En consecuencia, el proyecto resulta pertinente para recuperar la funcionalidad del corredor vial que comunica los corregimientos de Guataca y Cuatro Bocas, mejorar la movilidad y la seguridad vial, fortalecer la conectividad regional entre Mompox y San Fernando, reducir los tiempos y costos de desplazamiento y facilitar el transporte de personas, bienes y productos, contribuyendo a la integración territorial y al desarrollo socioeconómico del área de influencia.

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en once (11) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

5.7. MEJORAMIENTO RÍGIDO EN PAVIMENTO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO JUAN ARIAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

BPIN	202600000019032
PROGRAMA	1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 9.745.020.219
PERIODO 0:	$0,00
PERIODO 1: 2027	**$ 9.745.020.219**
SECTOR	24 – TRANSPORTE
TIEMPO DE EJEUCION FISICA Y FINANCIERA	11 MESES

Resulta pertinente ante las dificultades de movilidad que presenta este cuyo deterioro ha reducido las condiciones de transitabilidad y el nivel de servicio de la vía. Actualmente se identifican 2,16 km en deficiente estado, situación asociada a condiciones constructivas inadecuadas, deficiencias en el drenaje superficial y materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Estas condiciones generan restricciones para el tránsito, mayores tiempos de viaje y riesgos para vehículos y peatones.

La relevancia de la intervención está estrechamente relacionada con la dinámica económica y social del corregimiento de Juan Arias, donde la vía principal constituye un elemento fundamental para la movilización de la población y el transporte de productos agrícolas y ganaderos. Su deterioro incrementa los costos de operación vehicular, ocasiona pérdidas durante el transporte de productos y dificulta el acceso oportuno a servicios de salud, educación y demás equipamientos, afectando especialmente a las familias vinculadas a actividades agrícolas, ganaderas y comerciales.

Para atender esta problemática, el proyecto plantea la rehabilitación de 2,16 km mediante pavimento rígido, solución seleccionada teniendo en cuenta sus condiciones de durabilidad y menores requerimientos de mantenimiento frente a la estructura existente en pavimento flexible. Técnicamente se proyectan losas de concreto de 18 cm de espesor, complementadas con obras preliminares, explanaciones, subbase, base y afirmados, señalización y seguridad vial, así como medidas de manejo ambiental y de tránsito necesarias para la ejecución de la intervención.

La iniciativa registra una población beneficiaria de 145.145 personas y permitirá recuperar la funcionalidad de un corredor que contribuye a la conexión del corregimiento con el resto del municipio. La mejora de sus condiciones físicas favorecerá la reducción de tiempos y costos de desplazamiento, facilitará la movilización de la producción local y generará condiciones más seguras y eficientes para transportadores, residentes y demás usuarios de la vía.

En materia de planeación, el proyecto se articula con el Plan Departamental de Desarrollo "Bolívar Me Enamora 2024–2027", específicamente con la línea estratégica "Bolívar me enamora en infraestructura y movilidad" y el Programa de Infraestructura de Transporte y Comunicaciones. A nivel municipal, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo "Magangué más para la Gente 2024–2027", dentro de su eje estratégico territorial y el programa de Infraestructura Red Vial Regional.

Tomando como fundamento la revisión efectuada por el equipo de la Dirección Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación, el proyecto **MEJORAMIENTO RÍGIDO EN PAVIMENTO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO JUAN ARIAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se encuentra formulado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA), está registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, guarda relación directa con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – BOLIVAR ME ENAMORA- y con los instrumentos de planificación territorial y está clasificada en el sector Transporte. Su producto principal corresponde a "Vía urbana mejorada", con una meta de 2,16 km de vía intervenida. En consecuencia, el proyecto resulta pertinente para recuperar las condiciones de movilidad del corregimiento de Juan Arias, mejorar su conectividad y favorecer el acceso de la población a servicios, mercados y oportunidades económicas del Municipio de Magangué.

El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en once (11) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

6. PROYECTOS DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con la justificación técnica y económica allegada por la Secretaría de Infraestructura, y una vez surtidos los ajustes y viabilidades sectoriales por parte de la Secretaría de Planeación, se presenta la necesidad de adicionar el valor y modificar la oportunidad de ejecución de los contratos de obra pública e interventoría que se encuentran actualmente vigentes y en ejecución.

Para tales efectos, y con el propósito de amparar los compromisos plurianuales que trascienden la presente anualidad fiscal, se hace imperativo tramitar la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias bajo el marco legal del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015. Es preciso señalar que, de acuerdo con la normativa presupuestal vigente para la adición de contratos en ejecución, esta asunción de obligaciones que afecta presupuestos de vigencias posteriores no requiere la expedición de nuevos certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), procediendo su afectación directa en las vigencias fiscales respectivas una vez se otorgue la autorización pertinente por la Asamblea Departamental.

A continuación, se individualizan y detallan los contratos objeto de la presente solicitud:

6.1. CONTRATO DE OBRA No. 3518 de 2025 y CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA No. 1359 DE 2026 – PROYECTO BPIN 20250000030714 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR"

NÚMERO DEL CONTRATO OBRA	No. 3518 DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO OBRA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR
VALOR CONTRACTUAL	$5.825.547.742,00
FECHA DE TERMINACION	15/02/2027

NÚMERO DEL CONTRATO INTERVENTORIA	No 1359 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR.
VALOR CONTRACTUAL	$ 563.023.510,00
FECHA DE TERMINACION	15/02/2027

El proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR fue formulado y puesto en ejecución con el fin de atender las necesidades de mejoramiento de la infraestructura vial urbana del municipio de Magangué, mediante la construcción de pavimento rígido en la carrera 16 entre las calles 16 y 31, intervención orientada a fortalecer las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad de los usuarios y mejorar la conectividad entre los sectores urbanos al disponer de una infraestructura adecuada para el tránsito vehicular y peatonal.

De acuerdo con la justificación técnica presentada por la Secretaría de Infraestructura Departamental, durante la ejecución de las obras se identificaron condiciones hidráulicas que requieren complementar las intervenciones inicialmente previstas, particularmente en la calle 21, entre las carreras 16 y 15. En este sector se evidenciaron dificultades en la conducción de las aguas de escorrentía, acumulación de sedimentos y empozamientos que afectan el funcionamiento del sistema de drenaje existente. Estas circunstancias motivaron la revisión y optimización de los diseños, así como la identificación de mayores cantidades de obra e ítems no previstos, necesarios para garantizar la funcionalidad de la infraestructura proyectada.

La solución contempla la pavimentación de la Calle 21, permitiendo establecer condiciones adecuadas de superficie y pendiente para el manejo de la escorrentía, complementada con la construcción de sumideros de captación y canales rectangulares de 1,60 m de base por 0,60m de altura hidráulica, destinados a conducir los caudales provenientes de los sectores de la Carrera 16 y Carrera 15 hacia el sistema de descarga existente.

Asimismo, se ha contemplado la instalación de tuberías de 250 mm y 600 mm de diámetro, necesarias para complementar las conexiones y garantizar la adecuada conducción y evacuación de los caudales captados por el sistema proyectado.

La implementación de esta solución hidráulica y vial implicará una ampliación de las actividades inicialmente previstas, generando mayores cantidades de excavación, retiro de material, rellenos, conformación de subbase, pavimentación, bordillos, andenes y construcción de estructuras hidráulicas, además de los elementos requeridos para materializar el sistema de drenaje.

En consecuencia, las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos se derivarán de las condiciones hidráulicas identificadas durante la ejecución y de las obras necesarias para implementar la solución establecida mediante el estudio hidrológico y diseño de drenaje, con el propósito de garantizar la adecuada captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias y evitar la recurrencia de los problemas de sedimentación y empozamiento identificados en el sector.

Desde el punto de vista técnico estas intervenciones resultan necesarias para garantizar la adecuada integración de las obras viales con el sistema de drenaje del sector, prevenir afectaciones posteriores sobre la estructura del pavimento y asegurar la estabilidad y durabilidad de la infraestructura. La ejecución de las actividades complementarias permitirá atender las condiciones identificadas durante el desarrollo del proyecto, optimizar los recursos públicos invertidos y favorecer el cumplimiento de las metas previstas, conservando la finalidad de la intervención inicialmente formulada.

En cuanto a la estructura financiera, el contrato de obra No.3518 de 2025 tiene un valor inicial de $ 5.825.547.742,00 financiado con recursos del crédito y requiere una adición por valor de $1.113.571.248,00. Por su parte, el contrato de interventoría No.1359 de 2026 tiene un valor inicial de $ 563.023.510,00, financiado con recursos del crédito y requiere una adición por valor de $ 107.623.664,00, los valores adicionales tanto para el contrato de obra como para el de interventoría los asumirá el Departamento con cargo a recursos propios – ICLD- de la vigencia 2027. Esta concurrencia de fuentes permitirá completar el cierre financiero requerido para la ejecución integral del proyecto.

Tomando como fundamento los estudios técnicos y diseños complementarios realizados por la Secretaría de Infraestructura, el valor adicional estimado para ejecutar los ítems necesarios que permitan materializar la solución vial e hidráulica definitiva y garantizar la funcionalidad

de las obras en el sector crítico identificado (Calle 21 entre Carrera 15 y Carrera 16) asciende a las sumas que justifican la presente solicitud de vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución. Los montos requeridos corresponden a **MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.113.571.248,00)** para el Contrato de Obra No. 3518 de 2025, y **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($107.623.664,00)** para el Contrato de Interventoría No. 1359 de 2026, discriminados de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR		
	VALOR INICIAL	**VALOR ADICIONAL VIGENCIA FUTURA 2027**
CONTRATO OBRA No. 3518/2025	$ 5.825.547.742,00	$ 1.113.571.248,00
CONTRATO INTERVENTORIA No.1359/2026	$ 563.023.510,00	$ 107.623.664,00
VALOR TOTAL AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA (2027)		**$ 1.221.194.912,00**

Las modificaciones técnicas a los contratos de obra y de interventoría que fundamentan la adición y el compromiso presupuestal plurianual aquí solicitados cuentan con el concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación, por cuanto en su criterio guarda correspondencia con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024–2027", adoptado mediante la Ordenanza No. 371 de 2024 específicamente con el Programa 1.5.2 – Infraestructura de Transporte y Comunicaciones, orientado al mejoramiento de la infraestructura vial y al fortalecimiento de la conectividad territorial y resulta pertinente y conveniente continuar con las intervenciones requeridas, en tanto permiten atender las condiciones técnicas identificadas, asegurar la funcionalidad de las obras y contribuir al mejoramiento de la movilidad urbana del municipio de Magangué

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, se anexan a la presente solicitud los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.52 de 2026 (Fuente Crédito), por valor de $5.750.793.595,00 y sus correspondientes Registros Presupuestales que amparan la ejecución de los contratos de obra e interventoría en la vigencia en curso. Con estos instrumentos financieros se acredita que los contratos en ejecución cuentan con una apropiación presupuestal superior al quince por ciento (15%) mínimo legal exigido en la anualidad donde se concede la autorización.

Así mismo, se deja constancia que la autorización de vigencia futura fue evaluada y aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal Departamental (CODFIS) en sesión del 27 de octubre de 2026.

6.2. CONTRATO DE OBRA No. 3149 de 2026. –PROYECTO BPIN 20260000000800– "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR"

NÚMERO DEL CONTRATO OBRA	No. 3149 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO OBRA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR
VALOR CONTRACTUAL	$ 3.060.654.008,00
FECHA DE TERMINACION	23/02/2027

El proyecto "Mejoramiento de la infraestructura de la IE Técnica Agropecuaria Ricardo Castellar Barrios, ubicada en el municipio de Achí, Bolívar" se considera pertinente al atender las deficiencias estructurales y funcionales de la infraestructura educativa, que afectan las condiciones de seguridad, accesibilidad y bienestar de la comunidad estudiantil. La intervención responde a la necesidad de disponer de espacios físicos adecuados para el

desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, deportivas y culturales, contribuyendo al mejoramiento de los ambientes escolares y a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

De acuerdo con la justificación técnica presentada por la Secretaría de Infraestructura Departamental, durante la ejecución del proyecto se identificaron condiciones de deterioro superiores a las inicialmente previstas, relacionadas con afectaciones en pisos, cubiertas, senderos y zonas de circulación, así como problemas de humedad, filtraciones y acumulación de aguas de escorrentía. Estas circunstancias evidenciaron la necesidad de complementar las intervenciones inicialmente contempladas, mediante mayores cantidades de obra y actividades adicionales que permitan atender integralmente las condiciones físicas de la institución.

Desde el punto de vista de la conveniencia, resulta necesario garantizar que las obras de mejoramiento respondan a las condiciones reales de la infraestructura y permitan alcanzar los resultados previstos con la inversión pública. En este sentido, las intervenciones complementarias se orientan a fortalecer la estabilidad y durabilidad de las instalaciones, mejorar las condiciones de circulación y accesibilidad, prevenir el deterioro ocasionado por las aguas lluvias y recuperar espacios destinados al desarrollo de actividades escolares. Su ejecución contribuye, además, a preservar las inversiones realizadas, evitar intervenciones correctivas posteriores y asegurar el aprovechamiento de la infraestructura por parte de la comunidad educativa.

La continuidad de estas actuaciones resulta conveniente en la medida en que permite completar las obras necesarias para garantizar la funcionalidad de los espacios intervenidos, sin desnaturalizar el propósito inicial del proyecto. Asimismo, favorece condiciones más seguras y adecuadas para la prestación del servicio educativo, particularmente en un territorio donde el fortalecimiento de la infraestructura escolar constituye un componente importante para reducir las brechas de acceso y calidad de la educación.

Las mayores cantidades de obra solicitadas corresponderán exclusivamente a ajustes derivados de las condiciones reales encontradas en los diagnósticos iniciales del contrato y constituyen actividades indispensables para garantizar la estabilidad estructural, la funcionalidad, la durabilidad y la vida útil de las aulas intervenidas. Las cantidades inicialmente previstas fueron calculadas con base en los estudios y diseños disponibles al momento de la estructuración del proyecto; sin embargo, durante la ejecución se verificó un incremento significativo de los daños existentes, especialmente en pisos, zonas de circulación y de esparcimiento.

Las inspecciones realizadas permitieron establecer que la mayoría de los pisos o plantillas están en completo deterioro producto de las inundaciones, filtraciones de agua por cubierta y humedades permanentes en paredes y a los estancamientos de las escorrentías. Por tal motivo resulta necesario ampliar las actividades de reparación estructural, de zonas de circulación y de manejo de aguas de escorrentías, lo cual genera un incremento en las cantidades de excavación, instalación de tuberías, concreto para andenes y conformación de terraplenes.

Adicionalmente, la institución educativa cuenta con un coliseo el cual requiere mantenimiento en gradas, barandas, pinturas y áreas de cubierta, por lo que se hace necesario incorporar estas actividades dentro del contrato para entregarle a la comunidad estudiantil áreas donde puedan poner en práctica sus jornadas lúdicas y actividades culturales.

En cuanto a la estructura financiera del contrato de obra No. 3149 de 2026, este tiene un valor inicial de $ 3.060.654.008,00 financiado con recursos propios – PRODESARROLLO- y requiere una adición por valor de $749.907.562,00 que deberá asumir el Departamento de Bolívar con cargo a recursos propios – ICLD- de la vigencia 2027. Esta concurrencia de fuentes permitirá completar el cierre financiero requerido para la ejecución integral del proyecto.

De conformidad con los estudios técnicos y diseños complementarios realizados por la Secretaría de Infraestructura, el valor adicional estimado para ejecutar los ítems necesarios que permitan materializar la solución para lograr la reparación de la estructura, de las zonas

de circulación, el manejo de aguas de escorrentías y el mejoramiento de las condiciones del coliseo asciende a las sumas que justifican la presente solicitud de vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución. Los montos requeridos corresponden a **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($749.907.562,00)** para el Contrato de Obra No. 3149 de 2026, discriminado de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR		
	VALOR INICIAL	**VALOR ADICIONAL VIGENCIA FUTURA 2027**
CONTRATO OBRA No. 3149/2026	$ 3.060.654.008,00	$ 749.907.562,00
VALOR TOTAL AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA (2027)		**$ 749.907.562,00**

Las modificaciones técnicas al contrato de obra que fundamentan la adición y el compromiso presupuestal plurianual aquí solicitados cuentan con el concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación, por cuanto en su criterio guarda correspondencia con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024–2027", adoptado mediante la Ordenanza No. 371 de 2024, dentro del eje estratégico de Desarrollo Humano y Educación para la Vida y el programa Cobertura Educativa, al contribuir al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, la adecuación de la infraestructura institucional y el fortalecimiento de las condiciones para la permanencia escolar y resulta pertinente y conveniente por cuanto las intervenciones propuestas guardan relación directa con las necesidades identificadas, permiten fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura educativa y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de mejoramiento de la calidad y cobertura del servicio educativo establecidos en la planeación departamental.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, se anexan a la presente solicitud los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 132 de 2026 (Fuente Prodesarrollo), por valor de $1.000.000.000 y sus correspondientes Registros Presupuestales que amparan la ejecución del contrato de obra en la vigencia en curso. Con estos instrumentos financieros se acredita que los contratos en ejecución cuentan con una apropiación presupuestal superior al quince por ciento (15%) mínimo legal exigido en la anualidad donde se concede la autorización.

Así mismo, se deja constancia que la autorización de vigencia futura fue evaluada y aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal Departamental (CODFIS) en sesión del 27 de octubre de 2026.

6.3. CONTRATO DE OBRA No. 2543 de 2025 – PROYECTO BPIN 2025002130004 – "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

NÚMERO DEL CONTRATO OBRA	No. 2543 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO OBRA	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
VALOR CONTRACTUAL	$ 44.538.617.761,00
FECHA DE TERMINACION	30/04/2027

El proyecto se considera pertinente al estar orientado al fortalecimiento de la infraestructura deportiva del departamento de Bolívar, mediante la construcción y mejoramiento de estadios de softball destinados al fomento de la recreación y la práctica deportiva. La iniciativa fue aprobada inicialmente con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, provenientes de la Asignación para la Inversión Regional del 60 %, como una inversión dirigida a mejorar los espacios para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, favorecer la participación

comunitaria y promover el aprovechamiento de escenarios adecuados para la práctica del deporte.

La financiación inicialmente aprobada con recursos del Sistema General de Regalías constituye el soporte de las intervenciones previstas, cuya ejecución contribuye al fortalecimiento de la infraestructura deportiva y a la generación de condiciones para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y de integración social. En este sentido, la continuidad del proyecto resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos que sustentaron su aprobación y el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos destinados a su ejecución.

De acuerdo con la solicitud presentada por la Secretaría de Infraestructura Departamental mediante oficio GOBOL-26-059243 del 15 de septiembre de 2026, el ajuste se fundamenta técnicamente en la necesidad de intervenir las graderías del estadio de softball, las cuales no estaban contempladas en el proyecto de inversión formulado ni en las obras de mejoramiento inicialmente contratadas. Esta nueva actividad, que en criterio técnico de la Secretaría de Infraestructura resulta necesaria, comprende la demolición y reconstrucción integral de las graderías en cumplimiento de las dimensiones reglamentarias, la uniformidad geométrica, la accesibilidad, la seguridad de circulación y la correcta articulación entre graderías y escaleras de acceso, conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio del Deporte, la NTC 4145 del 2012, la NTC 6047 y las disposiciones colombianas de accesibilidad aplicables a edificaciones de uso público.

Conforme a lo manifestado por la unidad ejecutora, esta modificación no altera sustancialmente las actividades ni el alcance del proyecto y mantiene los objetivos generales y específicos, la población beneficiaria y la localización inicialmente aprobada.

Para atender el incremento presupuestal identificado, se propone incorporar una fuente adicional de financiación correspondiente a recursos propios del Departamento de Bolívar, conservando el valor inicialmente aprobado con cargo al Sistema General de Regalías. En consecuencia, se considera pertinente adelantar, en primera instancia, la refrendación o validación de esta fuente de financiación, con el propósito de establecer su disponibilidad y respaldo presupuestal. Posteriormente, deberán surtirse los procedimientos de ajuste previstos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, para la modificación del valor total del proyecto y la incorporación de la nueva fuente de recursos, ante la instancia competente.

Desde el punto de vista de la conveniencia, la incorporación de recursos propios permitirá complementar la financiación inicialmente aprobada con regalías, atender los mayores costos identificados y favorecer la culminación de las intervenciones previstas. Esta medida busca preservar la inversión pública realizada, garantizar la funcionalidad del escenario deportivo y contribuir al cumplimiento de los objetivos de recreación, deporte e integración comunitaria, manteniendo la finalidad del proyecto aprobado.

En cuanto a su estructura financiera del contrato de obra No. 2543 de 2025 tiene un valor inicial de $44.538.617.761,00 financiado con recursos del sistema general de regalías y requiere una adición por valor de $1.998.529.900,00 que deberá asumir el Departamento de Bolívar con cargo a recursos propios -ICLD- de la vigencia 2027. Esta concurrencia de fuentes permitirá completar el cierre financiero requerido para la ejecución integral del proyecto.

De acuerdo con los estudios técnicos y diseños complementarios realizados por la Secretaría de Infraestructura, el valor adicional estimado para ejecutar los ítems necesarios que permitan materializar la solución para lograr el mejoramiento y adecuación de las graderías a la norma técnica existente asciende a las sumas que justifican la presente solicitud de vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución. Los montos requeridos corresponden a **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($1.998.529.900,00)** para el Contrato de Obra No. 2543 de 2025, discriminado de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
	VALOR INICIAL	**VALOR ADICIONAL VIGENCIA FUTURA 2027**
CONTRATO OBRA No. 2543 de 2025	$ 44.538.617.761,00	$ 1.998.529.900,00
VALOR TOTAL AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA (2027)		**$** 1.998.529.900,00

Las modificaciones técnicas al contrato de obra que fundamentan la adición y el compromiso presupuestal plurianual aquí solicitados cuentan con el concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación, por cuanto en su criterio guarda correspondencia con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024–2027", adoptado mediante la Ordenanza No. 371 de 2024, en lo relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva, el acceso a espacios de recreación y la promoción de la actividad física como componente del bienestar social y considera pertinente y conveniente adelantar la validación de la fuente de recursos propios del Departamento de Bolívar como actuación previa al trámite de ajuste correspondiente, con el fin de complementar la financiación inicialmente aprobada con recursos del Sistema General de Regalías y garantizar la continuidad de las intervenciones.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, se anexan a la presente solicitud los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 958 de 2025 (Fuente Regalías), por valor de $47.499.591.872.71 y sus correspondientes Registros Presupuestales (RP)que amparan la ejecución del contrato de obra en la vigencia en curso. Con estos instrumentos financieros se acredita que los contratos en ejecución cuentan con una apropiación presupuestal superior al quince por ciento (15%) mínimo legal exigido en la anualidad donde se concede la autorización.

Así mismo, se deja constancia que la autorización de vigencia futura fue evaluada y aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal Departamental (CODFIS) en sesión del 27 de octubre de 2026.

6.4. CONTRATO DE OBRA No. 3532 DE 2025 y CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA No. 1421 DE 2026 – PROYECTO BPIN 2025002130017 – "CONSOLIDACIÓN DEL CORDÓN AGROPECUARIO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO MAHATES Y ARROYOHONDO COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ZODES DIQUE BOLÍVAR"

NUMERO DEL CONTRATO OBRA	N° 3532 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO OBRA	CONSOLIDACION DEL CORDON AGROPECUARIO, TURISTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO, MAHATES Y ARROYOHONDO, COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA DEL ZODES DIQUE BOLIVAR.
VALOR CONTRACTUAL	$ 10.208.177.799,00
FECHA DE TERMINACION	30/12/2026

NUMERO DEL CONTRATO INTERVENTORIA	No. 1421 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL CORDON AGROPECUARIO, TURISTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO, MAHATES Y ARROYOHONDO, COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA DEL ZODES DIQUE BOLIVAR
VALOR CONTRACTUAL	$ 540.050.000,00
FECHA DE TERMINACION	30/12/2026

El proyecto de inversión denominado CONSOLIDACIÓN DEL CORDÓN AGROPECUARIO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO MAHATES Y ARROYOHONDO

COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ZODES DIQUE BOLÍVAR se considera pertinente al contribuir al fortalecimiento de la conectividad territorial y al desarrollo económico de los municipios de Soplaviento, Mahates y Arroyohondo, mediante la consolidación de un corredor estratégico para la integración de las actividades agropecuarias, turísticas y culturales del ZODES Dique. La iniciativa fue aprobada inicialmente con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, provenientes de la Asignación para la Inversión Regional del 60 %, con el propósito de mejorar las condiciones de conectividad, competitividad y articulación productiva de los municipios beneficiarios.

La inversión financiada con recursos del Sistema General de Regalías constituye la base para el desarrollo de las intervenciones previstas, orientadas a facilitar la movilidad, el intercambio comercial y el acceso a las actividades productivas y turísticas de la región. En consecuencia, su continuidad resulta importante para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial que sustentaron su aprobación y para garantizar el aprovechamiento de los recursos públicos destinados a la infraestructura regional.

De acuerdo con la solicitud presentada por la Secretaría de Infraestructura Departamental, el ajuste al contrato de obra No. 3532 de 2025 se fundamenta técnicamente en el incremento de los costos de las actividades existentes, circunstancia que hace necesaria la actualización del presupuesto del proyecto y la ampliación de su horizonte de ejecución por cuatro meses. La modificación propuesta busca adecuar la programación financiera y temporal a los requerimientos identificados durante el desarrollo de las intervenciones, permitiendo disponer de los recursos y del tiempo necesarios para completar las actividades previstas.

Desde el componente técnico justificado por la Secretaria de Infraestructura el ajuste corresponde a obras adicionales que comprende el mejoramiento con material de afirmado, el control de contaminación de capas granulares, la intervención de la intersección de Soplaviento, Incorporación de componente para el drenaje pluvial, Ajuste de la rasante en el sector del antiguo hospital y otras actividades que se implementaran para entregar un proyecto integral, basado en la movilidad sin interrupción.

Conforme a lo manifestado por la entidad ejecutora, se mantienen los objetivos generales y específicos, la población beneficiaria y la localización aprobada. En este sentido, la actualización presupuestal y del horizonte de ejecución se orienta a garantizar la continuidad de las obras y el cumplimiento de las metas inicialmente establecidas.

Para atender el mayor valor requerido, se propone incorporar una fuente adicional de financiación correspondiente a recursos propios del Departamento de Bolívar, manteniendo el monto inicialmente aprobado con cargo al Sistema General de Regalías. En consecuencia, se considera pertinente adelantar, en primera instancia, la refrendación o validación de dicha fuente, con el propósito de establecer su disponibilidad y respaldo presupuestal. Una vez surtida esta actuación, deberán adelantarse los procedimientos de ajuste previstos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, para la modificación del valor total, el horizonte de ejecución y la incorporación de la nueva fuente de financiación.

Desde el punto de vista de la conveniencia, el ajuste permitirá complementar la financiación del proyecto, atender las actividades adicionales justificadas como necesarias y facilitar su culminación, preservando la inversión inicialmente aprobada con recursos de regalías. Asimismo, permitirá mantener la finalidad de la intervención y contribuir al cumplimiento de los objetivos de conectividad, integración territorial y reactivación económica previstos para los municipios beneficiarios.

En cuanto a la estructura financiera, el contrato de obra No.3532 de 2025 tiene un valor inicial de $ 10.208.177.799,00, financiado con recursos de regalías y requiere una adición por valor de $2.795.271.215,00. Por su parte, el contrato de interventoría No.1421 de 2026 tiene un valor inicial de $ 540.050.000,00, financiado con recursos de regalías y requiere una adición por valor de $ 204.375.924,00, los valores adicionales tanto para el contrato de obra como para el de interventoría los asumirá el Departamento con cargo a recursos propios – ICLD- de la vigencia 2027. Esta concurrencia de fuentes permitirá completar el cierre financiero requerido para la ejecución integral del proyecto.

De acuerdo con los estudios técnicos y diseños complementarios realizados por la Secretaría de Infraestructura, el valor adicional estimado para ejecutar los ítems necesarios que permitan materializar la solución completa del corredor vial asciende a las sumas que justifican la presente solicitud de vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución. Los montos requeridos corresponden a **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($2.795.271.215,00)** para el Contrato de Obra No. 3532 de 2025, y **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($204.375.924,00)** para el Contrato de Interventoría No. 1421 de 2026, discriminados de la siguiente manera:

CONSOLIDACIÓN DEL CORDÓN AGROPECUARIO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO MAHATES Y ARROYOHONDO COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ZODES DIQUE BOLÍVAR		
	VALOR INICIAL	**VALOR ADICIONAL VIGENCIA FUTURA 2027**
CONTRATO OBRA No. 3532/2025	$ 10.208.177.799,00	$ 2.795.271.215,00
CONTRATO INTERVENTORIA No.1421/2026	$ 540.050.000,00	$ 204.375.924,00
VALOR TOTAL AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA (2027)		**$ 2.999.647.139,00**

Las modificaciones técnicas a los contratos de obra e interventoría que fundamentan la adición y el compromiso presupuestal plurianual aquí solicitados cuentan con el concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación, por cuanto en su criterio guarda correspondencia con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024–2027", adoptado mediante la Ordenanza No. 371 de 2024, en lo relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura conectividad regional, crecimiento económico y generación de oportunidades para los territorios y considera pertinente y conveniente adelantar la validación de la fuente de recursos propios del Departamento de Bolívar como actuación previa al trámite de ajuste correspondiente, con el fin de complementar la financiación inicialmente aprobada con recursos del Sistema General de Regalías y garantizar la continuidad de las intervenciones

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, se anexan a la presente solicitud los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1161 de 2025 (Fuente Regalías), por valor de $11.132.463.167.00 y sus correspondientes Registros Presupuestales (RP) que amparan la ejecución del contrato de obra en la vigencia en curso. Con estos instrumentos financieros se acredita que los contratos en ejecución cuentan con una apropiación presupuestal superior al quince por ciento (15%) mínimo legal exigido en la anualidad donde se concede la autorización.

Así mismo, se deja constancia que la autorización de vigencia futura fue evaluada y aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal Departamental (CODFIS) en sesión del 27 de octubre de 2026.

7. UNIDAD TEMÁTICA

En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 2200 de 2022, el presente Proyecto de Ordenanza observa el principio de unidad de materia, toda vez que su contenido se circunscribe exclusivamente a la gestión presupuestal y la autorización de gasto plurianual, guardando coherencia interna y conexidad temática conforme a lo establecido en el artículo 96 de la referida Ley.

Por las razones anteriormente expuestas, soportadas en los soportes jurídicos, técnicos y financieros que acompañan esta iniciativa, y en ejercicio de las facultades constitucionales

y legales, someto a consideración de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar este proyecto para la autorización de compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales y solicito de manera atenta y respetuosa dar inicio al trámite de estudio, discusión y posterior aprobación de la presente iniciativa, por ser necesaria para el cumplimiento de las metas sociales y de inversión consignadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, "BOLIVAR ME ENAMORA".

Atentamente,

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó y aprobó V.° B.° *Lanny Quintero Jaraba – Secretaria de Hacienda.* _____
Revisó y aprobó V.° B.° *María Claydia Pérez Torres. Director de Presupuesto.* _____
Revisó y aprobó V.° B.° *Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico* _____
Proyectó y aprobó V.° B.° *Laura Vitola Cuadro-Secretaria de Infraestructura* _____
Proyectó y aprobó V.° B.° *Crijulieth Ramos Gutiérrez- Secretaria de Educación* _____
Revisó: *Margy Bayter Rey- Directora Administrativa y Financiera Sec. Educación* _____.
Revisó: *Pedrito Perira Caballero. Director de Actos Administrativos* _____
Proyectó: *Mercedes García Ortega – Directora de Planeación Estratégica e Inversión Pública* _____
Francy Valenzuela Abril – Asesora de Despacho _____

PROYECTO DE ORDENANZA N° _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9.º del artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto 1068 de 2015, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y los artículos 39 y 40 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas – Ordenanza 10 de 2010,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, con el fin de adelantar los procesos de selección, celebrar y ejecutar los contratos nuevos destinados al desarrollo de los proyectos que se detallan a continuación. El gasto correspondiente se imputará con cargo a las apropiaciones presupuestales de las vigencias fiscales 2026 y 2027, respetando los montos, fuentes de financiación y porcentajes aquí relacionados:

No. PROYECTO	BPIN	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO (meses)	VALOR TOTAL DEL COMPROMISO OBJETO DE VIGENCIA FUTURA A CARGO DEL DEPARTAMENTO	2026	2027
						VALOR DE LA APROPIACIÓN, FUENTE Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA APROPIACIÓN Y FUENTE
1	202600000025028	MAGANGUÉ	MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - MAS VIDA MAGANGUÉ-	8	$ 3.798.361.727	$ 741.672.345 CRÉDITO C.D.P.No. 1093 y 1094 de 2026	**$ 3.056.689.382** CRÉDITO
2	202500000036637.	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR	6	$ 12.000.000.000	$ 2.903.697.892 SGP - EDUCACIÓN C.D.P.No. 814 y 827 de 2026	**$ 9.096.302.108** SGP - EDUCACIÓN
3	202500000041899	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	11	$ 1.247.000.000	$ 187.050.000 SGP - EDUCACIÓN CDP 763 DE 2026	**$ 1.059.950.000** SGP - EDUCACIÓN
4	202500000041900	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR, CON EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO BASADO EN EL CONOCIMIENTO LOCAL,QUE REFLEJE Y REFUERCE LA CULTURA PROPIA Y ANCESTRAL	11	$ 50.000.000	$ 7.500.000 SGP - EDUCACIÓN CDP 1034 DE 2026	**$ 42.500.000** SGP - EDUCACIÓN
VALOR TOTAL PROYECTOS					**$ 17.095.361.727**	**$ 3.839.920.237**	**$ 13.255.441.490**
VALOR TOTAL APROPIACION (2026)							
VALOR TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (2027)							

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar para comprometer recursos y asumir obligaciones de gasto de manera plurianual con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras Excepcionales, prescritas en el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011 y en el artículo 40 de la Ordenanza Departamental No. 10 de 2010. Esta facultad se confiere con el objeto de adelantar los procesos de selección correspondientes, así como celebrar y ejecutar los contratos destinados al desarrollo de los proyectos de inversión sectoriales que se detallan a continuación. Las obligaciones financieras que de estos se deriven se imputarán con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2027, con sujeción a las cuantías, fuentes de financiación y distribución anualizada que se relacionan a continuación:

No. PROYECTO	BPIN	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO (MESES)	VALOR TOTAL DEL COMPROMISO OBJETO DE VIGENCIA FUTURA A CARGO DEL DEPARTAMENTO	VIGENCIA FUTURA 2027 (VALOR DE LA APROPIACIÓN Y FUENTE)
1	202600000021604	CiCUCO	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DOÑA CEIBA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	10	$ 6.393.052.002,00	**$ 6.393.052.002,00** CRÉDITO
2	202600000020801	SAN JACINTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DE LA CANCHA DE FUTBOL LA BAJERA Y SUS AREAS COMPLEMENTARIAS EN SAN JACINTO, BOLÍVAR	9	$ 7.362.890.158,00	**$ 7.362.890.158,00** CRÉDITO
3	202600000020887	SAN JACINTO	REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE CONCENTRACIÓN MIXTA DEL COLEGIO PIO XII EN SAN JACINTO	10	$ 6.861.053.449,00	**$ 6.861.053.449,00** CRÉDITO
4	202600000020864	ALTOS DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALTOS DEL ROSARIO DE BOLÍVAR	9	$ 3.982.976.036,00	**$ 3.982.976.036,00** CRÉDITO
5	202600000021146	VILLANUEVA	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	8	$ 9.459.779.410,00	**$ 9.459.779.410,00** PRODESARROLLO
6	202600000020639	MOMPOX	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE GUATACA EN EL MUNCIPIO DE MOMPOX CON EL CORREGIMIENTO DE CUATRO BOCAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	11	$ 13.773.050.554,00	**$ 2.500.000.000,00** ICLD $ 11.273.050.554,00 RECURSOS DEL SGR COMPROMETIDOS
7	202600000019032	MAGANGUÉ	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO JUAN ARIAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	11	$ 9.745.020.219,00	**$ 9.745.020.219,00** CRÉDITO
VALOR TOTAL PROYECTOS					**$ 57.577.821.828,00**	
VALOR TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS (2027)						**$ 46.304.771.274,00**

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar para asumir obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias para contratos en ejecución, en los términos del artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015. Esta facultad se confiere con el exclusivo objeto de suscribir las adiciones en valor y las modificaciones de plazo de los contratos de obra pública e interventoría que se encuentran actualmente activos y en fase de ejecución. Las obligaciones financieras autorizadas por medio del presente artículo se imputarán con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2027, con sujeción a las cuantías, porcentajes y distribución anualizada que se detallan a continuación:

No. PROYECTO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGENCIA FUTURA A CARGO DEL DEPARTAMENTO	2027 (VALOR DE LA APROPIACIÓN Y FUENTE)
1	202500000030714	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 3518/2025	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR	$ 5.825.547.742,00	$ 1.113.571.248,00	**$ 1.113.571.248,00**
			CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1359/2026	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR.	$ 563.023.510,00	$ 107.623.664,00	**$ 107.623.664,00**
							ICLD
2	202600000000800	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 3149/2026	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR	$ 3.060.654.008,00	$ 749.907.562,00	**$ 749.907.562,00**
							ICLD
3	2025002130004	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 2543/2025	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 44.538.617.761,00	$ 1.998.529.900,00	**$ 1.998.529.900**
							ICLD
4	2025002130017	CONSOLIDACIÓN DEL CORDÓN AGROPECUARIO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO MAHATES Y ARROYOHONDO COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ZODES DIQUE BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 3532/2025	CONSOLIDACION DEL CORDON AGROPECUARIO, TURISTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO, MAHATES Y ARROYOHONDO, COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA DEL ZODES DIQUE BOLIVAR.	$ 10.208.177.799,00	$ 2.795.271.215,00	**$ 2.795.271.215,00**
			CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1421/2026	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL CORDON AGROPECUARIO, TURISTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO, MAHATES Y ARROYOHONDO, COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA DEL ZODES DIQUE BOLIVAR	$ 540.050.000,00	$ 204.375.924,00	**$ 204.375.924,00**
							ICLD
VALOR TOTAL ADICIÓN DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN						**$ 6.969.279.513,00**	**$ 6.969.279.513**
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS (2027)							

ARTÍCULO CUARTO: La autorización de compromiso de vigencias futuras conferida por los artículos primero, segundo y tercero de la presente Ordenanza faculta expresamente a la Administración Departamental para pactar la recepción de las obras, bienes y/o servicios en las vigencias fiscales posteriores a la celebración del respectivo compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018. En todo caso, los plazos de ejecución contractual y la ejecución de los compromisos presupuestales derivados de los contratos que se celebren en virtud de las autorizaciones concedidas no podrán superar el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección Financiera de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberán incluir en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2027 la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales que se requieran para la ejecución de las autorizaciones que se conceden por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las autorizaciones concedidas en la presente Ordenanza tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo en los eventos y condiciones excepcionales previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en

concordancia con el artículo 27 de la Ordenanza Departamental No. 406 de 2025 (POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR).

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyecto presentado por,

YAMIL ARANA PADAUI
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó y aprobó V.° B.° *Lanny Quintero Jaraba – Secretaria de Hacienda.* _____
Revisó y aprobó V.° B.° *María Claydia Pérez Torres. Director de Presupuesto.* _____
Revisó y aprobó V.° B.° *Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico* _____
Proyectó y aprobó V.° B.° *Laura Vitola Cuadro-Secretaria de Infraestructura* _____
Proyectó y aprobó V.° B.° *Crijulieth Ramos Gutiérrez- Secretaria de Educación* _____
Revisó: *Margy Bayter Rey- Directora Administrativa y Financiera Sec. Educación* _____.
Revisó: *Pedrito Perira Caballero. Director de Actos Administrativos* _____
Proyectó: *Mercedes García Ortega – Directora de Planeación Estratégica e Inversión Pública* _____
Francy Valenzuela Abril – Asesora de Despacho _____

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 52

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02-0169	Autopistas, carreteras, calles	Banca Comercial	5,244,072,436.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000030714 - Construcción de pavimento rígido en la carrera 16, entre calle 16 y 31 en el municipio de Magangué		
2.3.2.02.02.008-0170	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion	Banca Comercial	506,721,159.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000030714 - Construcción de pavimento rígido en la carrera 16, entre calle 16 y 31 en el municipio de Magangué		
		Total disponibilidad:	**5,750,793,595.00**

Objeto	Construcción de pavimento rígido en la carrera 16, entre calle 16 y 31 en el municipio de Magangué
Valor	CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: Turbaco a los Siete dias (7) del mes Enero de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 132

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.18-0010	Construcciones Deportivas Al Aire Libre-Colegio Mejoramiento IE Ricardo Castellar Inrricaba Achi	Prodesarrollo	1,000,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 22 - EDUCACIÓN \| PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 220105 - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia \| PRODUCTOS: 2201052 - Infraestructura educativa mejorada2201052 \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000000800 - Mejoramiento DE LA INFRAESTRCUTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO Achí \| FUENTES CGR: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS		
		Total disponibilidad:	**1,000,000,000.00**

Objeto	Colegio Mejoramiento IE Ricardo Castellar Inrricaba Achi
Valor	MIL MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: Turbaco a los Nueve dias (9) del mes Enero de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 958

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
00AR-4302-1604-2025-00213-0004-1563	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	47,499,591,872.71
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1-02-6-01-04 - RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN \| SITUACIÓN DE FONDOS: S - Sin Situacion de Fondos \| SECTOR: 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN \| PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte \| UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2025002130004 - Construcción Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE Bolívar		
		Total disponibilidad:	**47,499,591,872.71**

Objeto	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Valor	CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 71/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: Turbaco a los Dieciseis dias (16) del mes Septiembre de 2025

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **1161**

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
00AR-2402-0600- 2025-00213-0017-1643	CONSOLIDACIÓN DEL CORDÓN AGROPECUARIO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO MAHATES Y ARROYOHONDO COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ZODES DIQUE BOLÍVAR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	11,132,463,167.00
Atributos:	CONCEPTO SGR GASTOS: 2.1.3.05.03.001.03.03.01 - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS \| CONCEPTO SGR INGRESOS: 1.1.02.06.002.01.03.03.01 - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS \| FUENTE FINANCIACION: 1-02-6-01-03-03-1 - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS \| FUENTES CGR: 2.2.9.1.00 - RECURSOS DE REGALIAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCION \| SITUACIÓN DE FONDOS: S - Sin Situacion de Fondos \| SECTOR: 24 - TRANSPORTE \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 0 - AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA \| PROGRAMA: 2408 - Prestación de servicios de transporte público de pasajeros \| UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2025002130017 - Consolidación del cordón agropecuario, turístico y cultural de los municipios de Soplaviento, Mahates y Arroyohondo, como estrategia de reactivación económica del Zodes Dique Bolívar		
		Total disponibilidad:	**11,132,463,167.00**

Objeto	Consolidación del cordón agropecuario, turístico y cultural de los municipios de Soplaviento, Mahates y Arroyohondo, como estrategia de reactivación económica del Zodes Dique Bolívar
Valor	ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: Turbaco a los Seis dias (6) del mes Noviembre de 2025

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **1093**

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008-0757	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Mejoramiento y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar.	Excedentes Banca Comercial	18,000,000.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 07 - SECRETARIA PRIVADA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 0 - AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA \| SECTOR: 33 - CULTURA \| PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos \| PRODUCTOS: 3301132 - Servicio de asistencia técnica3301132 \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000025028 - Mejoramiento y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.3.11.04 - R.B. RECURSOS DE CREDITO EXTERNO		
		Total disponibilidad:	**18,000,000.00**

Objeto	Mejoramiento y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar - prestación de servicios
Valor	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA PRIVADA

Se expide en: Turbaco a los Veintitres dias (23) del mes Octubre de 2026

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **1093**

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **1094**

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0756	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Mejoramiento y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar	Excedentes Banca Comercial	723,672,345.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 07 - SECRETARIA PRIVADA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 0 - AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA \| SECTOR: 33 - CULTURA \| PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos \| PRODUCTOS: 3301132 - Servicio de asistencia técnica3301132 \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000025028 - Mejoramiento y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.3.11.04 - R.B. RECURSOS DE CREDITO EXTERNO		
		Total disponibilidad:	**723,672,345.00**

Objeto	Mejoramiento y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar -
Valor	SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA PRIVADA

Se expide en: Turbaco a los Veintitres dias (23) del mes Octubre de 2026

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **1094**

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 827

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008-0138	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA PARA EL AÑO 2026 - Servicio de Aseo	SGP GASTOS ADMINISTRATIVOS - INVERSION-	711,766,850.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.01.01 - Prestación de servicio educativo \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 22.09.01 - ASEO-CONTRATACION DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES \| UNIDAD EJECUTORA: 03 - SECRETARIA DE EDUCACION \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 85330 - Servicios de limpieza general \| SECTOR: 22 - EDUCACIÓN \| PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media \| PRODUCTOS: 2201071 - Servicio educativo \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000036637 - Fortalecimiento DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO Bolívar \| FUENTES CGR: 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS		
		Total disponibilidad:	**711,766,850.00**

Objeto	Para contratar servicio de aseo para vigencias futuras en las IE oficiales del Departamento de Bolívar.
Valor	SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se expide en: Turbaco a los Veintidos dias (22) del mes Julio de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **814**

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008-0139	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA PARA EL AÑO 2026 - Servicio de Vigilancia	SGP GASTOS ADMINISTRATIVOS - INVERSION-	2,191,931,042.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.01.01 - Prestación de servicio educativo \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 22.10.01 - VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES \| UNIDAD EJECUTORA: 03 - SECRETARIA DE EDUCACION \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 85250 - Servicios de protección (guardas de seguridad) \| SECTOR: 22 - EDUCACIÓN \| PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media \| PRODUCTOS: 2201071 - Servicio educativo \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000036637 - Fortalecimiento DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO Bolívar \| FUENTES CGR: 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS		
		Total disponibilidad:	**2,191,931,042.00**

Objeto	Para contratar servicio de vigilancia para vigencias futuras en las IE oficiales del Departamento de Bolívar.
Valor	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se expide en: Turbaco a los Dieciocho dias (18) del mes Julio de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **763**

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0140	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos- Formacion Docente(92919)	RENDIMIENTOS FROS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS-	200,000,000.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1.2.05.02 - Depósitos \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 22.03.01 - SERVICIOS PARA EL PERSONAL-CAPACITACION A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES \| UNIDAD EJECUTORA: 03 - SECRETARIA DE EDUCACION \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 92919 - Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. \| SECTOR: 22 - EDUCACIÓN \| PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media \| PRODUCTOS: 2201070 - Ambientes de aprendizaje para la educacion inicial preescolar, basica y media dotados \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000041899 - Fortalecimiento DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOSMUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.2.2.01 - R.F. SGP - EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO		
2.3.2.02.02.009-0569	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos- Formación Docente (92919)	RECURSOS DEL BALANCE - CALIDAD	960,000,000.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1.2.10.02 - Superávit fiscal \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 22.03.01 - SERVICIOS PARA EL PERSONAL-CAPACITACION A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 03 - SECRETARIA DE EDUCACION \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 92919 - Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. \| SECTOR: 22 - EDUCACIÓN \| PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media \| PRODUCTOS: 2201070 - Ambientes de aprendizaje para la educacion inicial preescolar, basica y media dotados \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000041899 - Fortalecimiento DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOSMUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.3.6.03 - R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL		
		Total disponibilidad:	**1,160,000,000.00**

Objeto	Atender pago de formación docentes, en el marco del proyecto fortalecimiento del proceso enseñanza - aprendizaje de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Bolívar.
Valor	MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se expide en: Turbaco a los Catorce dias (14) del mes Julio de 2026

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **763**

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **1034**

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0570	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos- Formación Docente Etnoeducativos (92919)	RECURSOS DEL BALANCE - CALIDAD	50,000,000.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1.2.10.02 - Superávit fiscal \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 22.03.01 - SERVICIOS PARA EL PERSONAL-CAPACITACION A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 03 - SECRETARIA DE EDUCACION \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 92919 - Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. \| SECTOR: 22 - EDUCACIÓN \| PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media \| PRODUCTOS: 2201070 - Ambientes de aprendizaje para la educacion inicial preescolar, basica y media dotados \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000041900 - Fortalecimiento DE LA ETNOEDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR, CON EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO BASADO EN EL CONOCIMIENTO LOCAL,QUE REFLEJE Y REFUERCE LA CULTURA PROPIA Y ANCESTRAL Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.3.6.03 - R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL		
		Total disponibilidad:	**50,000,000.00**

Objeto	Fortalecer las capacidades pedagógicas y de gestión académica de las instituciones etnoeducativas del departamento de Bolívar, mediante procesos de formación y acompañamiento orientados al mejoramiento de la calidad educativa y la pertinencia de los procesos formativos.
Valor	CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se expide en: Turbaco a los Tres dias (3) del mes Octubre de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Dirección de Presupuesto
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

La Secretaría Técnica del CODFIS

Certifica que:

En comité Departamental de Política Fiscal realizado el 27 de octubre de 2026, se presentó, discutió y aprobó por parte de dicho cuerpo colegiado, la autorización para comprometer las vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución que se detallan a continuación:

Vigencias futuras ordinarias

No. PROYECTO	BPIN	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO (meses)	VALOR TOTAL DEL COMPROMISO OBJETO DE VIGENCIA FUTURA A CARGO DEL DEPARTAMENTO	2026	2027
						VALOR DE LA APROPIACIÓN, FUENTE Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA APROPIACIÓN Y FUENTE
1	202600000025028	MAGANGUÉ	MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - MAS VIDA MAGANGUÉ-	8	$ 3.798.361.727	$ 741.672.345 CRÉDITO C.D.P.No. 1093 y 1094 de 2026	**$ 3.056.689.382** CRÉDITO
2	202500000036637.	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR	6	$ 12.000.000.000	$ 2.903.697.892 SGP - EDUCACIÓN C.D.P.No. 814 y 827 de 2026	**$ 9.096.302.108** SGP - EDUCACIÓN
3	202500000041899	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	11	$ 1.247.000.000	$ 187.050.000 SGP - EDUCACIÓN CDP 763 DE 2026	**$ 1.059.950.000** SGP - EDUCACIÓN
4	202500000041900	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR, CON EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO BASADO EN EL CONOCIMIENTO LOCAL QUE REFLEJE Y REFUERCE LA CULTURA PROPIA Y ANCESTRAL	11	$ 50.000.000	$ 7.500.000 SGP - EDUCACIÓN CDP 1034 DE 2026	**$ 42.500.000** SGP - EDUCACIÓN
VALOR TOTAL PROYECTOS					**$ 17.095.361.727**	**$ 3.839.920.237**	
VALOR TOTAL APROPIACION (2026)							**$ 13.255.441.490**
VALOR TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (2027)							

Vigencias futuras excepcionales

No. PROYECTO	BPIN	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO (MESES)	VALOR TOTAL DEL COMPROMISO OBJETO DE VIGENCIA FUTURA A CARGO DEL DEPARTAMENTO	VIGENCIA FUTURA 2027 (VALOR DE LA APROPIACIÓN Y FUENTE)
1	202600000021604	CICUCO	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DOÑA CEIBA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	10	$ 6.393.052.002,00	**$ 6.393.052.002,00** CRÉDITO
2	202600000020801	SAN JACINTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DE LA CANCHA DE FUTBOL LA BAJERA Y SUS AREAS COMPLEMENTARIAS EN SAN JACINTO, BOLÍVAR	9	$ 7.362.890.158,00	**$ 7.362.890.158,00** CRÉDITO
3	202600000020887	SAN JACINTO	REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE CONCENTRACIÓN MIXTA DEL COLEGIO PIO XII EN SAN JACINTO	10	$ 6.861.053.449,00	**$ 6.861.053.449,00** CRÉDITO
4	202600000020864	ALTOS DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALTOS DEL ROSARIO DE BOLÍVAR	9	$ 3.982.976.036,00	**$ 3.982.976.036,00** CRÉDITO
5	202600000021146	VILLANUEVA	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	8	$ 9.459.779.410,00	**$ 9.459.779.410,00** PRODESARROLLO
6	202600000020639	MOMPOX	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE GUATACA EN EL MUNCIPIO DE MOMPOX CON EL CORREGIMIENTO DE CUATRO BOCAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	11	$ 13.773.050.554,00	**$ 2.500.000.000,00** ICLD $ 11.273.050.554,00 RECURSOS DEL SGR COMPROMETIDOS
7	202600000019032	MAGANGUÉ	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO JUAN ARIAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	11	$ 9.745.020.219,00	**$ 9.745.020.219,00** CRÉDITO
VALOR TOTAL PROYECTOS					**$ 57.577.821.828,00**	
VALOR TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS (2027)						**$ 46.304.771.274,00**

Vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución

No. PROYECTO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGENCIA FUTURA A CARGO DEL DEPARTAMENTO	2027 (VALOR DE LA APROPIACIÓN Y FUENTE)
1	202500000030714	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 3518/2025	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR	$ 5.825.547.742,00	$ 1.113.571.248,00	**$ 1.113.571.248,00**
			CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1359/2026	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR.	$ 563.023.510,00	$ 107.623.664,00	**$ 107.623.664,00**
							ICLD
2	202600000000800	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 3149/2026	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR	$ 3.060.654.008,00	$ 749.907.562,00	**$ 749.907.562,00**
							ICLD
3	2025002130004	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 2543/2025	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 44.538.617.761,00	$ 1.998.529.900,00	**$ 1.998.529.900**
							ICLD
4	2025002130017	CONSOLIDACIÓN DEL CORDÓN AGROPECUARIO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO MAHATES Y ARROYOHONDO COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ZODES DIQUE BOLÍVAR	CONTRATO DE OBRA No. 3532/2025	CONSOLIDACION DEL CORDON AGROPECUARIO, TURISTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO, MAHATES Y ARROYOHONDO, COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA DEL ZODES DIQUE BOLIVAR.	$ 10.208.177.799,00	$ 2.795.271.215,00	**$ 2.795.271.215,00**
			CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1421/2026	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL CORDON AGROPECUARIO, TURISTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO, MAHATES Y ARROYOHONDO, COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA DEL ZODES DIQUE BOLIVAR	$ 540.050.000,00	$ 204.375.924,00	**$ 204.375.924,00**
							ICLD
VALOR TOTAL ADICIÓN DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN						**$ 6.969.279.513,00**	**$ 6.969.279.513**
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS (2027)							

Para mayor constancia se firma la presente a los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2026.

Maria Claydia Pérez Torres

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZA PRINCIPAL DOÑA CEIBA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR "** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **BPIN 202600000021604** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.5.1. Programa de Infraestructura deportiva y recreativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 43-DEPORTE Y RECREACIÓN	
PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
PRODUCTO	**VALOR**
4301009 - Parques recreativos construidos	$6.393.052.002,05
TOTAL	**$6.393.052.002,05**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$6.393.052.002,05**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$0,00
	PERIODO 1	$ 6.393.052.002,05
TOTAL DEPARTAMENTO		**$6.393.052.002,05**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL ~~PUERTA~~ MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA DIRECTORA DE PLANEACION ESTRATEGICA E INVERSION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE *BOLÍVAR",*** presentado por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202500000041899** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.3.1. Programa de Calidad Educativa*"*** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 22- EDUCACION	
PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	
PRODUCTO	**VALOR**
2201072-Servicio de evaluación de las estrategias educativas implementadas en la educación inicial, preescolar, básica y media	$4.490.787.024,00
TOTAL	**$4.490.787.024,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$3.243.787.024,00
	PERIODO 0	$187.050.000,00
	PERIODO 1	$1.059.950.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$4.490.787.024,00**

Dado en Turbaco, 29 de octubre de 2026

MERCEDES BEATRIZ GARCIA ORTEGA
Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Revisado: O.julio.R

c -

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

LA SUSCRITA DIRECTORA DE PLANEACION ESTRATEGICA E INVERSION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR, CON EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO BASADO EN EL CONOCIMIENTO LOCAL,QUE REFLEJE Y REFUERCE LA CULTURA PROPIA Y ANCESTRAL",** presentado por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202500000041900** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.3.1. Programa de Calidad Educativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 22- EDUCACION	
PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	
PRODUCTO:	**VALOR**
2201056: Servicio de acompañamiento para el desarrollo de modelos educativos interculturales	$192.500.000,00
TOTAL	**$192.500.000,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$192.500.000,00**
DEPARTAMENTO-	PERIODO 0	$7.500.000,00
	PERIODO 0	$142.500.000,00
	PERIODO 1	$42.500.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$192.500.000,00**

Dado en Turbaco, 29 de octubre de 2026

MERCEDES BEATRIZ GARCIA ORTEGA
Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Revisado: O.julio.R

C -

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16, ENTRE CALLE 16 Y 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE",** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202500000030714** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos de la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 24- TRANSPORTE	
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional	
PRODUCTO	**VALOR**
2402114 – Vía urbana mejorada	$7.986.834.435,00
TOTAL	**$7.986.834.435,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$7.986.834.435,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$ 6.765.639.523,00
	PERIODO 1	1.221.194.912,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$7.986.834.435,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16, ENTRE CALLE 16 Y 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE",** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202500000030714** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos de la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 24- TRANSPORTE	
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional	
PRODUCTO	**VALOR**
2402114 – Vía urbana mejorada	$7.986.834.435,00
TOTAL	**$7.986.834.435,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$7.986.834.435,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$ 6.765.639.523,00
	PERIODO 1	1.221.194.912,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$7.986.834.435,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRCUTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO ACHÍ",** presentado por el municipio de SAN JACINTO al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202600000000800** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.3.2 Cobertura Educativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 22- EDUCACION	
PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	
PRODUCTO	**VALOR**
2201052-Infraestructura educativa mejorada	**$4.749.907.562,00**
TOTAL	**$4.749.907.562,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$4.749.907.562,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$3.200.000.000,00
	PERIODO 1	$ 800.000.000,00
	PERIODO 1	$749.907.562,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$4.749.907.562,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR",** presentado por la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INVERSIÓN PUBLICA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el **BPIN 2025002130004** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.5.1. Programa de Infraestructura deportiva y recreativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos del Sistema General de Regalías mediante la Plataforma SUIFP SGR, hoy Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP- SGR.

SECTOR: 43-DEPORTE Y RECREACIÓN	
PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
PRODUCTO	**VALOR**
4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	$49.499.121.772,71
TOTAL	**$49.499.591.872,71**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$49.499.121.772,71**
DEPARTAMENTO-	**SGR AIR 60% 2025-2026**	$47.499.591.872,71
	Recursos propios del Departamento 2027	$1.999.529.900,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$49.499.121.772,71**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"CONSOLIDACIÓN DEL CORDÓN AGROPECUARIO, TURÍSTICO Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO, MAHATES Y ARROYOHONDO, COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ZODES DIQUE BOLÍVAR",** presentado por el **MUNICIPIO DE MAHATES** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **BPIN 2025002130017** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos del Sistema General de Regalías mediante la Plataforma SUIFP SGR, hoy Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP- SGR.

SECTOR: 24- TRANSPORTE	
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional	
PRODUCTO	**VALOR**
2402114 – Vía urbana mejorada	$14.132.110.306,00
TOTAL	**$14.132.110.306,15**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$14.132.110.306,00**
DEPARTAMENTO-	**SGR AIR 60% 2025-2026**	**$11.132.463.167,00**
	Recursos propios del Departamento	$2.999.647.139,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$14.132.110.306,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16, ENTRE CALLE 16 Y 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE",** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202500000030714** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos de la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 24- TRANSPORTE	
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional	
PRODUCTO	**VALOR**
2402114 – Vía urbana mejorada	$7.986.834.435,00
TOTAL	**$7.986.834.435,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$7.986.834.435,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$ 6.765.639.523,00
	PERIODO 1	1.221.194.912,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$7.986.834.435,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRCUTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO ACHÍ",** presentado por el municipio de SAN JACINTO al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202600000000800** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.3.2 Cobertura Educativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 22- EDUCACION	
PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	
PRODUCTO	**VALOR**
2201052-Infraestructura educativa mejorada	**$4.749.907.562,00**
TOTAL	**$4.749.907.562,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$4.749.907.562,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$3.200.000.000,00
	PERIODO 1	$ 800.000.000,00
	PERIODO 1	$749.907.562,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$4.749.907.562,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE SOFTBALL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR",** presentado por la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INVERSIÓN PUBLICA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el **BPIN 2025002130004** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.5.1. Programa de Infraestructura deportiva y recreativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos del Sistema General de Regalías mediante la Plataforma SUIFP SGR, hoy Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP- SGR.

SECTOR: 43-DEPORTE Y RECREACIÓN	
PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
PRODUCTO	**VALOR**
4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	$49.499.591.872,71
TOTAL	**$49.499.591.872,71**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$49.499.591.872,71**
DEPARTAMENTO-	**SGR AIR 60% 2025-2026**	$47.499.591.872,71
	Recursos propios del Departamento 2027	$1.999.647.139,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$49.499.239.011,71**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DE LA CANCHA DE FUTBOL LA BAJERA Y SUS AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR"** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **BPIN 202600000020801** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.5.1. Programa de Infraestructura deportiva y recreativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 43-DEPORTE Y RECREACIÓN	
PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
PRODUCTO	**VALOR**
4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	$ 7.362.890.158,00
TOTAL	**$ 7.362.890.158,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$7.362.890.158,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$0,00
	PERIODO 1	$ 7.362.890.158,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$7.362.890.158,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE CONCENTRACIÓN MIXTA DEL COLEGIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR",** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202600000020887** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.3.2 Cobertura Educativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 22- EDUCACION	
PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	
PRODUCTO	**VALOR**
2201052-Infraestructura educativa mejorara	**$ 6.861.053.449,00**
TOTAL	**$ 6.861.053.449,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$ 6.861.053.449,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$0,00
	PERIODO 1	$6.861.053.449,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$ 6.861.053.449,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202600000020864** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 24- TRANSPORTE	
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional	
PRODUCTO	**VALOR**
2402114 – Vía urbana mejorada	**$3.982.976.036,00**
TOTAL	**$3.982.976.036,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**3.982.976.036,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$0,00
	PERIODO 1	$3.982.976.036,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$3.982.976.036,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **BPIN 202600000021146** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.5.1. Programa de Infraestructura deportiva y recreativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 43-DEPORTE Y RECREACIÓN	
PROGRAMA: 4302 - Formación y preparación de deportistas	
PRODUCTO	**VALOR**
430201100 - Estadios Construidos	$**9.459.779.410,00**
TOTAL	**$ 9.459.779.410,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$ 9.459.779.410,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$0,00
	PERIODO 1	$ 9.459.779.410,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$9.459.779.410,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO GUATACA EN EL MUNICIPIO DE MOMPÓS CON EL CORREGIMIENTO DE CUATRO BOCAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **BPIN 202600000020639** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.5.1. Programa de Infraestructura deportiva y recreativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 24- TRANSPORTE	
PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional	
PRODUCTO	**VALOR**
240241 – Via Terciaria Mejorada	$13.773.050.554,00
TOTAL	**$13.773.050.554,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$13.773.050.554,00**
COFINANCIACIÓN	**PERIODO 0**	**$ 11.273.050.554,00**
	SGR AIR 60% Departamento de Bolívar 2025-2026	$10.000.000.000,00
	SGR AIL NBI Municipio de San fernando 2025-2026	$550.000.000,00
	SGP – Libre Inversión de la vigencia 2026 del Municipio de San Fernando	$723.050.554,00
	PERIODO 1	**$ 2.500.000.000,00**
	Departamento de Bolívar – Recursos Propios	$2.500.000.000,00
TOTAL, DEPARTAMENTO		**$12.500.000.000,00**
TOTAL, MUNICPIO DE SAN FERNADO		**$1.273.050.554,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO JUAN ARIAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202600000019032** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 24- TRANSPORTE	
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional	
PRODUCTO	**VALOR**
2402114 – Vía urbana mejorada	$ 9.745.020.219,00
TOTAL	**$ 9.745.020.219,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$ 9.745.020.219,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$0,00
	PERIODO 1	$ 9.745.020.219,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$ 9.745.020.219,00**

Dado en Turbaco, 16 de septiembre de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION (e)DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS INSPIRADAS EN SU RIQUEZA HISTÓRICA Y EN SU RELACIÓN CON EL RÍO MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR "** presentado por la **SECRETARIA PRIVADA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **BPIN 202600000025028** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.4.1 Cultura de paz"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 33-CULTURA	
PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
PRODUCTO	**VALOR**
4301009 - Servicio de promoción de actividades culturales	$5.394.390.923,00
TOTAL	**$5.394.390.923,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$5.394.390.923,00**
	PERIODO 0	**$2.337.701.541,00**
ENTIDADES COOPEANTES	Aportes Entidades Cooperantes	$1.596.029.196,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Recursos Propios	$741.672.345,00
	PERIODO 1	**$3.056.689.382,00**
	Recursos Propios	$3.056.689.382,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$5.394.390.923,00**

Dado en Turbaco, 23 de octubre de 2026

MERCEDES GARCIA ORTEGA
Secretaria de Planeación (E)
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA DIRECTORA DE PLANEACION ESTRATEGICA E INVERSION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO Bolívar",** presentado por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202500000036637** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.3.2. Programa de Cobertura Educativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 22- EDUCACION	
PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	
PRODUCTO	**VALOR**
2201017-Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	$27.180.483.000,00
TOTAL	**$27.180.483.000,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$27.180.483.000,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	**$15.180.483.000,00**
	PERIODO 0	**$2.903.697.892,00**
	PERIODO 1	**$9.096.302.108,00**
TOTAL DEPARTAMENTO		**$27.180.483.000,00**

Dado en Turbaco, 23 de octubre de 2026

MERCEDES BEATRIZ GARCIA ORTEGA
Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Revisado: O.julio.R

c -